

Programa Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL

**Segundo
Presupuesto
Extraordinario
2019**



UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA



**Universidad Nacional
Vicerrectoría de Administración
Programa de Gestión Financiera**

**Segundo
Presupuesto Extraordinario
2019**

SETIEMBRE 2019

INDICE

➤	INTRODUCCIÓN	3
➤	ORIGEN DE LOS RECURSOS	7
➤	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	9
➤	CUADRO DE INGRESOS	12
	• Origen y Aplicación de los recursos	15
➤	CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA	16
	• Presupuesto de Egresos	17
➤	ANEXOS	26
	• Anexo 1: Transferencia de CONARE para proyectos a Ejecutarse en la UNA	
	- Oficio UNA-R-OFIC-1755-2019	
	- OF-ADI-17-2019	20
	- Correo a Jessenia Solano Zúñiga con ACUERDO-VI-169-2019	
	- Correo de la Sra. Lidia Chanto sobre Gestión de Iniciativas DFG	
	• Anexo 2: Recursos del Banco Mundial	
	- Oficio UNA-UCPI-OFIC-377-2019 de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, sobre transferencia del MEP para este proyecto	31
	• Anexo 3: Recursos del CONICIT	
	- OLICOCIBI-01-190	35
	- Ref. SA-194-2019	
	- Contrato de incentivos	
	• Anexo 4: Oficio UNA-VADM-OFIC-1537-2019 de la Vicerrectoría de Administración sobre la distribución del superávit libre	48
	• Anexo 5: Ingresos por proyectos de Cooperación Externa	
	- UNA-NI-CEMEDE-OFIC-155-2019	
	- ERASMUS-ECA-002-2019	53
	- Transferencias al Exterior	
	- Carta de Entendimiento INTEC-UNA	
	- Colaboración para el OVSICORI	
	- Proyectos ACCESS	
	• Anexo 6: Oficio del OVSICORI sobre superávit específico	121
	• Anexo 7: Consulta de morosidad CCSS	123



INTRODUCCIÓN

Introducción

Este documento corresponde al Segundo presupuesto extraordinario 2019 de la Universidad Nacional, el cual es por el monto de **2.192.930,81 miles de colones**, con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- Incluir la diferencia generada según los resultados de la liquidación presupuestaria 2018, de los recursos por superávit libre de aplicación general del período 2018, incorporados según proyección en el Presupuesto Ordinario 2019 y otra parte con el Presupuesto Extraordinario No. 1 2019, originados por la transferencia del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 2018, Recursos por ventas de servicios, Fondos del Sistema, Fondo de Becas Estudiantil, Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA), Fondo Universitario de Desarrollo Regional (FUNDER), Fondo de Redes.
- Ajustar el presupuesto del cual se genera una diferencia de los recursos de superávit de aplicación específica del período 2018, proyectados desde el presupuesto ordinario 2019 versus el resultado real en la liquidación presupuestaria 2018. Cuyo origen de los recursos provienen de Ley 8488 Comisión Nacional de Emergencia.

Esto al amparo de lo establecido en el decreto de la Asamblea Legislativa publicado en La Gaceta 125 y 130 del año 2005, que en lo que interesa establece lo transcrito a continuación:

"Los recursos de vigencias anteriores que se refieren a superávit específico, podrán utilizarse para financiar los gastos definidos en los fines establecidos en las disposiciones especiales o legales aplicables a esos recursos" (Gacetas No.125 y 130, de fechas 29 de junio y 06 de julio del 2005, respectivamente)."

- Presupuestar recursos adicionales que se ejecutarán en el año 2019, para atender el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, Ley No. 9144, publicada en la Gaceta No. 140, del 22 de julio del 2013.
- Presupuestar recursos a ser transferidos por entes de cooperación externa, del cual se establecen convenios entre la Universidad Nacional y los entes colaboradores.
- Incorporar recursos que se transfirieron o serán transferidos por el CONICIT para algunos proyectos vinculados con la Universidad Nacional por la suma de 18,46 millones de colones, con el fin de desarrollar actividades de investigación de relevancia en este ámbito.
- Presupuestar recursos transferidos por el CONARE, para proyectos o actividades acordados mediante esta instancia y que serán desarrollados en la Universidad Nacional por un monto de 102.204,08 miles de colones.

II Presupuesto Extraordinario 2019

Por lo tanto, como resultado de los aspectos que se citaron en los párrafos anteriores, se presupuesta la suma de **2.192.930,81** miles de colones, distribuidos de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 2-2019
INGRESOS
(cifras en miles colones)

Descripción	Monto
TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	366.968,48
TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	60.158,44
SUPERAVIT LIBRE	1.398.131,36
SUPERAVIT ESPECIFICO	367.672,53
Total	2.192.930,81

El detalle de cada una de las partidas se presenta a continuación:

TOTAL INGRESOS **2.192.930,81 miles de colones**

1. INGRESOS CORRIENTES **427.126,92 miles de colones**

Se consideran ingresos por transferencias corrientes del sector público y transferencias corrientes del sector externo.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES **427.126,92 miles de colones**

- Transferencias corrientes del Sector Público 366.968,48 miles de colones
- Transferencias corrientes del gobierno Central, Se incorporan recursos que serán transferidos del Ministerio de Hacienda en coordinación con el Ministerio de Educación Pública por la suma de 246.300,30 miles de colones, según Ley No. 9144 para el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior. Es importante aclarar que el monto aprobado total equivale a \$50.000,00 miles, monto que corresponde al financiamiento de la ejecución por cinco años; sin embargo, a diferencia del año 2013, en este presupuesto extraordinario, se incorpora lo que se encuentra en la Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la república para el período 2019 publicado en el alcance No. 100 del Diario Oficial La Gaceta, el lunes 6 de mayo del 2019.
- Transferencias corrientes de instituciones desconcentradas no empresariales, se incluyen en este presupuesto recursos que han transferido o están por transferirse que proceden del CONICIT por 18.464,10 miles de colones, y del

II Presupuesto Extraordinario 2019

Consejo Nacional de Rectores por 102.204,08 miles de colones, los cuales ya se recibieron.

- Transferencias corrientes del Sector Externo 60.158,44 miles de colones
- Se recibió o están por recibirse de entes externos la suma de 60.158,44 miles de colones, estos recursos serán utilizados por proyectos que establecieron el convenio de cooperación.

2. FINANCIAMIENTO **1.765.803,89 miles de colones**

RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES **1.765.803,89 miles de colones**

➤ Superávit libre 1.398.131,36 miles de colones

Estos ingresos se originan del resultado del período anterior (ingresos menos gastos), considerando para ello que ya desde el presupuesto ordinario 2019 y el presupuesto extraordinario No. 1 2019, se había aprobado por parte de la Contraloría General de la República un monto a la fecha, por lo que en este presupuesto extraordinario se incorpora la diferencia por ajustar.

➤ Superávit específico 367.672,53 miles de colones

Estos son ingresos también de vigencia del período anterior, considerando que se había incluido una estimación de superávit en el presupuesto ordinario 2019 y el presupuesto extraordinario No. 1 2019, en ese sentido se presupuesta la diferencia generada del resultado obtenido y el aprobado por la Contraloría General de la República. Es importante indicar que se está incluyendo la suma de 367.672,53 miles de colones de superávit de la Ley de Emergencia No. 8488.

Asimismo, es importante indicar que este documento se compone de cinco secciones a saber:

1. Origen de los recursos.
2. Aplicación de los recursos.
3. Cuadro de ingresos.
4. Estado de origen y aplicación de los recursos.
5. Consolidado general de egresos y por programas presupuestarios.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS Cifras en miles de colones

1. INGRESOS CORRIENTES 427.126,92

En este grupo de ingresos, se consideran varios recursos, entre ellos se incorporan transferencias corrientes, generadas traslados que han realizado o están próximos a transferir por diferentes instancias, en ese sentido, se indica las partidas de ingresos a continuación:

Transferencias corrientes del Gobierno Central, estos recursos se originan según el financiamiento del Gobierno por medio del Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Hacienda, a las cuatro Universidades del Sector Público, para el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, en el presupuesto nacional se encuentra presupuestado la suma de 246.300,30 miles de colones, para ser utilizados durante la ejecución del Proyecto de Mejoramiento Institucional en la Universidad Nacional.

Se presupuestan recursos que serán transferidos por el CONICIT, para el desarrollo de diferentes proyectos de investigación en concordancia con este ente y la Universidad Nacional, por un monto de 18.464,10, asimismo, se presupuestan recursos transferidos por el CONARE por un monto de 102.204,08, para diferentes proyectos de interés institucional.

Se incorporan recursos por transferencias corrientes del sector externo por la suma de 60.158,44, correspondiente a diferentes proyectos que recibirán colaboraciones de entes externo para el desarrollo de proyectos en conjunto, todo al amparo de los convenios entre las partes y a la luz de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la UNA.

2. FINANCIAMIENTO 1.765.803,89

Estos recursos proceden del resultado del ejercicio de la liquidación presupuestaria del período 2018, por lo tanto, corresponden a los superávits resultantes del período citado, desglosado de la siguiente forma:

➤ Superávit libre

En este apartado se incorporan los ingresos que han resultado del superávit de los recursos de aplicación general del período 2018, en atención y seguimiento al oficio No. 07306 de la Contraloría General de la República con la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario No. 1 de esta Universidad, a la fecha es necesario presupuestar la suma de 1.398.131,36 miles de colones para que se encuentre presupuestado el 100% del superávit libre, lo anterior se presenta por las improbaciones iniciales al solicitar la Contraloría que este superávit debe ser considerado como superávit libre y no específico, al respecto la aplicación de los mismos se ubicará en presupuesto de inversión “bienes duraderos” y cuentas

II Presupuesto Extraordinario 2019

especiales, al respecto interesa destacar la conformación de este presupuesto en el 2019, como se puede observar en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Superávit libre recursos de aplicación general
Para el período diciembre 2018
(Cifras en miles de colones)

DETALLE	MONTO
Total Superávit libre 2018 (bruto)	39.783.837,36
Total Superávit libre 2018 presupuestado a la fecha	38.385.706,00
Diferencia por presupuestar en el año 2019	1.398.131,36

En el cuadro anterior se incorpora en este presupuesto la diferencia que falta por presupuestar del superávit libre, los mismos obedecen a aquellos recursos de aplicación general, que no son convenios de cooperación o dependen de leyes tal como lo indicó el ente Contralor.

➤ Superávit específico

En el caso del superávit específico se está incorporando únicamente recursos del superávit de la Ley de Emergencia, que no se habían terminado de incorporar en el presupuesto.

Por lo tanto, se incluye en este presupuesto como recursos de aplicación específica y en el mismo sentido, bajo la nomenclatura de superávit específico, para que la Contraloría lo apruebe, en ese sentido en este presupuesto se realiza un aumento en términos generales de 367.672,53, diferencia que se aprecia en el cuadro siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Superávit específico recursos Ley de Emergencia
Para el período diciembre 2018
(Cifras en miles de colones)

DETALLE	MONTO
Total Superávit específico Ley de Emergencia 2018 (bruto)	1.398.491,88
Total Superávit Ley de Emergencia 2018 presupuestado a la fecha	1.070.819,35
Diferencia por presupuestar en el año 2019	327.672,53

En el cuadro anterior, se observa el dato real de la liquidación presupuestaria del superávit de los recursos de la Ley de Emergencia y se incorpora en este presupuesto.

TOTAL RECURSOS POR PRESUPUESTAR

2.192.930,81

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Cifras en miles de colones.

En este apartado se muestran las cifras netas, por lo que las subpartidas y montos están afectados, por la suma de **2.192.930,81**, según se puede observar en el Consolidado General y por Programa.

A continuación se describe la aplicación de los recursos a nivel de partidas:

1. REMUNERACIONES 15.664,81

Se presupuesta en esta partida el presupuesto otorgado mediante el convenio de cooperación entre la Universidad Nacional y U.S. Department of State, Bureau of Educational and Cultural Affairs, para el desarrollo del Programa English Access Microscholarship Programa, cuyo objetivo es la contratación de personal para el proyecto Access.

Sobre los montos presupuestados, se indican en cada subpartida como sigue, en "Servicios especiales" la suma de 8.967,40, "Restribución por años servidos" la suma 1.837,55, "Décimo tercer mes" por 975,03, "Salario escolar" por 900,05, "Contribución patronal a seguro de la salud CCSS" por 1.082,71, "Contribución patronal a banco popular y desarrollo comunal" por 58,53, "Aporte patronal a régimen de obligaciones pensión complementaria" por 175,58 y "Aporte patronal a fondo de capitalización laboral" por 351,15.

2. SERVICIOS 64.457,76

Se presupuesta esta cantidad para atender necesidades de los proyectos de los recursos específicos, convenios de Cooperación Externa y CONARE, en ese sentido se aumenta en el presupuesto en las subpartidas, "Otros servicios de gestión y apoyo" la suma de 4.032,20, en "Viáticos dentro del país" por 1.180,00, se aumenta el presupuesto en "Transporte en el Exterior" por 23.133,93, en "Viáticos en el exterior" por 12.033,48, "Seguros de riesgos" por 29,26, "Actividades de capacitación" por 3.332,20 y "Otros servicios no especificados" por 20.716,68.

3. MATERIALES Y SUMINISTROS 720,00

Se utiliza para atender diferentes compras de materiales y suministros, en la subpartida "Productos farmacéuticos y medicinales" por 720,00.

4. BIENES DURADEROS 1.559.333,35

Esta se incrementa por proyectos de cooperación de la Universidad, así como superávit libre y el superávit específico de la Ley de Emergencia. Por lo anterior, en términos generales en este componente se presupuesta de la siguiente manera: en las subpartidas "Equipo y mobiliario de oficina" por 173.221,53, en la subpartida "Equipo y programas de cómputo" por 727.333,13, en la subpartida "Equipo sanitario de

II Presupuesto Extraordinario 2019

laboratorio e investigación” por 1.500,00, en la subpartida “Maquinaria y equipo diverso” por 246.300,30 y en la subpartida “Edificios” por 410.978,39 para el pago de reajustes de precios.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1.892,78

En este apartado se consideran las necesidades de presupuestar recursos por efectos de proyectos de cooperación y principalmente por el traslado a organismos internacionales. En ese sentido se incrementa en las subpartidas “Prestaciones legales” por 97,15, “Transferencias corrientes a Asociaciones” por un monto de 292,63 y a “Transferencias corrientes a organismos internacionales” por 1.503,00

6. CUENTAS ESPECIALES 550.862,12

En este apartado se incluye un presupuesto que no se encuentra asignado, propiamente se incluye en la subpartida “suma libres sin asignación presupuestaria” por la suma de 550.862,12, ya que son parte del superávit libre que en este momento las obras necesarias las cuales serían parte de la financiación, no han desarrollado la madurez en los procesos de contratación administrativa, asimismo se incluye un monto de un proyecto de cooperación externa, ya que son recursos que no se utilizarán durante el año 2019.

TOTAL APLICACIÓN DE LOS RECURSOS 2.192.930,81



CUADRO DE INGRESOS NETO

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2019
CUADRO DE INGRESOS NETO
(cifras en miles colones)

CODIGO	DETALLE					
1.	INGRESOS CORRIENTES					427.126,92
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					427.126,92
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO				366.968,48	
1.4.1.1	DEL GOBIERNO CENTRAL					
1.4.1.1.05	MINISTERIO DE HACIENDA	246.300,30	246.300,30			
1.4.1.3	TRANSFERENCIAS CORR. DE INST. DESCON. NO EMPR					
1.4.1.3.01	CONICIT	18.464,10	120.668,18			
1.4.1.3.03	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	102.204,08				
1.4.3	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO					
1.4.3.1	TRANS CORRIENTES ORGANISMOS INTERNACIONALES					
1.4.3.9	OTRAS TRANSFER. CORR. DEL SEC. EXTERNO			60.158,44	60.158,44	
3.	FINANCIAMIENTO					
3.3	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES					
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE			1.398.131,36		
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO			367.672,53		
TOTAL INGRESOS NETOS						1.765.803,89
						2.192.930,81



ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETOS



CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2019
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUMENTOS
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
0 00 00	REMUNERACIONES	15.664,81	15.664,81	0,00	0,00
0 01 00	REMUNERACIONES BASICAS	8.967,40	8.967,40	0,00	0,00
0 01 03	Servicios Especiales	8.967,40	8.967,40	0,00	0,00
0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES	3.712,63	3.712,63	0,00	0,00
0 03 01	Retribución por Años Servidos	1.837,55	1.837,55	0,00	0,00
0 03 03	Décimo Tercer Mes	975,03	975,03	0,00	0,00
0 03 04	Salario Escolar	900,05	900,05	0,00	0,00
0 04 00	CONTRIB. PAT. A L DESARR Y SEG. SOCIAL	1.141,24	1.141,24	0,00	0,00
0 04 01	Contr. Patron. A Seguro de la Salud CCSS	1.082,71	1.082,71	0,00	0,00
0 04 05	Contr. Patron. A Banco Pop. Y Desar. Comunal	58,53	58,53	0,00	0,00
0 05 00	CONTRIB. PAT. FDS. PENSIONES Y OTR. DE CAPIT.	1.843,54	1.843,54	0,00	0,00
0 05 02	Aporte Patron. A Reg. Oblig. Pens. Complem.	175,58	175,58	0,00	0,00
0 05 03	Aporte Patron. A Fondo de Capital. Laboral.	351,15	351,15	0,00	0,00
0 05 04	fondos adm entes públicos	790,09	790,09	0,00	0,00
0 05 05	Fondos adm entes privados	526,73	526,73	0,00	0,00
1 00 00	SERVICIOS	64.457,76	64.457,76	0,00	0,00
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	4.032,20	4.032,20	0,00	0,00
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	4.032,20	4.032,20	0,00	0,00
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	36.347,42	36.347,42	0,00	0,00
1 05 02	Viaticos Dentro del País	1.180,00	1.180,00	0,00	0,00
1 05 03	Transporte en el Exterior	23.133,93	23.133,93	0,00	0,00
1 05 04	Viaticos en el Exterior	12.033,48	12.033,48	0,00	0,00
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGAC.	29,26	29,26	0,00	0,00
1 06 01	Seguros	29,26	29,26	0,00	0,00
1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3.332,20	3.332,20	0,00	0,00
1 07 01	Actividades de Capacitación	3.332,20	3.332,20	0,00	0,00
1 99 00	SERVICIOS DIVERSOS	20.716,68	20.716,68	0,00	0,00
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	20.716,68	20.716,68	0,00	0,00
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	720,00	720,00	0,00	0,00
2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	720,00	720,00	0,00	0,00
2 01 02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	720,00	720,00	0,00	0,00
5 00 00	BIENES DURADEROS	1.559.333,35	1.013.997,58	2.534,73	542.801,04
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.148.354,96	1.013.997,58	2.534,73	131.822,65
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	173.221,53	173.221,53	0,00	0,00
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	727.333,13	592.975,75	2.534,73	131.822,65
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	246.300,30	246.300,30	0,00	0,00
5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	410.978,39	0,00	0,00	410.978,39
5 02 01	Edificios	410.978,39	0,00	0,00	410.978,39

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2019
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUMENTOS
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.892,78	1.892,78	0,00	0,00
6 03 00	PRESTACIONES	97,15	97,15	0,00	0,00
6 03 01	Prestaciones Legales	97,15	97,15	0,00	0,00
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES LUCRO	292,63	292,63	0,00	0,00
6 04 01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	292,63	292,63	0,00	0,00
6 07 00	TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1.503,00	1.503,00	0,00	0,00
6 07 01	Transfer. Corrientes Organismos Internacionales	1.503,00	1.503,00	0,00	0,00
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	550.862,12	3.862,37	0,00	546.999,75
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	550.862,12	3.862,37	0,00	546.999,75
9 02 01	Sumas libres Sin Asignación Presupuestaria	550.862,12	3.862,37	0,00	546.999,75
TOTAL EGRESOS		2.192.930,81	1.100.595,30	2.534,73	1.089.800,79

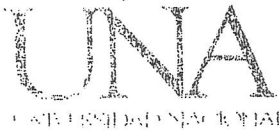


ANEXOS

ANEXO 1

TRANSFERENCIA DE CONARE PARA PROYECTOS A EJECUTARSE EN LA UNA

- Oficio UNA-R-OFIC-1755-2019
- OF-ADI-17-2019
- Correo a Jessenia Solano Zúñiga con ACUERDO-VI-169-2019
- Correo de la Sra. Lidia Chanto sobre Gestión de Iniciativas DFG



18 de junio del 2019
 UNA-R-OFIC-1755-2019

M.Sc. Sergio Fernández Rojas
 Director
 Programa de Gestión Financiera

Estimado señor:

En atención al oficio OF-ADI-17-2019 suscrito por la señora Xinia Morera González, Directora, Área de Desarrollo Institucional, CONARE, mediante el cual se remiten las transferencias a las universidades previstas en el presupuesto de CONARE 2019, así como al correo electrónico de fecha 13 de mayo remitido por la señor Leticia Loria Prendas, Unidad Especializada, Programa de Gestión Financiera, que dice textualmente:

"Buenas tardes Marianela espero este muy bien,
 En la cuenta corriente de la UNA 100-01-004-010497-2., ingresaron 2 depósitos:
 1) 9-4-2019 €38,112,500.00
 2) 2-5-2019 €49,028,449.75
 Ambos depósitos son de líneas consolidadas según detalle del ingreso. Mi pregunta es en que FOCP se debe registrar este ingreso?"

En virtud de lo anterior me permito detallar los FOCP para registrar dichos montos:

Detalle	Organización	Programa	Cuenta	Monto
Nuevas Tecnologías	DTIC	S.15.0910 (S HA X23)		30.000.000,00
			5.01.05.01	30.000.000,00
Nuevas Tecnologías	VDOC	D.18.0235 (DH ALO2)		57.140.949,7
UNA-VIRTUAL				
			5.01.05.01	57.140.949,7
Total				87.140.949,7

Atentamente,


 Dr. Alberto Salom Echeverría
 Rector

mrr



Año de las universidades públicas
por la igualdad de género,
la no violencia y
una sociedad más justa



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES
Oficina de Planificación
de la Educación Superior

29 de marzo del 2019
OF-ADI-17-2019

Sra. Isabel Pereira Piedra, UCR
Sra. Belén Cascante Herrera, UCR
Sra. Silvia Watson Araya, ITCR
Sra. Dinia Fonseca Oconor, UNA
Sr. Delio Mora Campos, UNED
Sra. Grace Alfaro Alpizar, UNED
Sr. Ismael Arroyo Arroyo, UTN
Sr. Sergio Ramírez García, UTN
Miembros
Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

Estimados señores:

Remito para su conocimiento y lo que corresponda, las transferencias a las universidades previstas en el presupuesto de CONARE 2019; además, se les solicita trasladar este comunicado a los colaboradores e instancias de cada institución que sean pertinentes.

Le saluda cordialmente,




Xinia Morera González
Directora, Área de Desarrollo Institucional
CONARE

Adj. 1 documento

c. Archivo

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES TRANSFERENCIAS PRESUPUESTADAS EN CONARE PARA LAS UNIVERSIDADES. 2019							
Institución	Monto Transferencia	Fuente de recursos	Línea Estratégica IS	Concepto	Acuerdo	Documento del CONARE	Se encuentra en el SIPP
Universidad de Costa Rica pendiente de confirmar con rectoría *	38.112.500,00						
Instituto Tecnológico de Costa Rica	38.112.500,00			Para atender acciones estratégicas en la universidad	Sesión No.8-2019 CNR-83-2019	Presupuesto Extraordinario 2-2019 En estudio en la Contraloría General de la República	✓
Universidad Estatal a Distancia	38.112.500,00						✓
Universidad de Costa Rica	22.555.048,70						
Instituto Tecnológico de Costa Rica	798.107,26						
Universidad Estatal a Distancias	862.278,26			Para las universidades de acuerdo con los expedientes tramitados	Sesión No.8-2019 CNR-83-2019	Presupuesto Extraordinario 2-2019 En estudio en la Contraloría General de la República	✓
Universidad Técnica Nacional	99.441,54						✓
Universidad de Costa Rica	48.028.449,75						
Instituto Tecnológico de Costa Rica	49.028.449,75			Para que sean invertidos en la atención de acciones estratégicas de las universidades	Sesión No.8-2019 CNR-83-2019	Presupuesto Extraordinario 2-2019 En estudio en la Contraloría General de la República	
Universidad Estatal a Distancias	48.028.449,75						
Universidad Técnica Nacional	24.678.877,80	Fondo del Sistema		Para su participación en proyectos del Fondo del Sistema	Sesión No.8-2019 CNR-83-2019	Presupuesto Extraordinario 2-2019 En estudio en la Contraloría General de la República	
Universidad de Costa Rica	91.000.000,00	Fondo del Sistema		Para la contratación del seguimiento y evaluación del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior (Bco Mundial)	Sesión No.8-2019 CNR-83-2019	Presupuesto Extraordinario 2-2019 En estudio en la Contraloría General de la República	

H3705

H3705

H3705

38.112.500,00
49.028.449,75
87.140.949,75

17 de junio de 2019
ACUERDO-VI-169-2019

M.Sc. Silvia Echeverría Sáenz
Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas
Universidad Nacional

Estimada señora:

Por este medio le informo que la Comisión de Vicerrectores de Investigación en su sesión ordinaria 04-19, celebrada el 06 de junio del 2019, coincidió en comunicar lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que la propuesta titulada: *"Initiation of a collaboration for the study of the risk of pesticide use on tropical biodiversity in Costa Rica"*, fue presentada en el concurso Internacional de colaboración científica entre Costa Rica y Alemania (DFG-CONARE).
2. El lineamiento 1 de Aspectos generales de los Fondos del Sistema para colaboración científica entre Costa Rica y Alemania el cual indica que: "Para las tres opciones, las propuestas serán revisadas separadamente por ambas organizaciones. Los resultados del proceso de revisión serán intercambiados y se financiarán aquellas que ambas organizaciones aprueben. El financiamiento unilateral de una de las partes no es posible".
3. Que la propuesta fue evaluada positivamente por parte de DFG.
4. Que la Subcomisión Evaluadora de Proyectos de Investigación evaluó positivamente la propuesta y la Comisión de Vicerrectores de Investigación recomendó su financiamiento.

5. El oficio CNR-178-2019, en el cual el CONARE aprueba el financiamiento de la propuesta en mención.

SE ACUERDA

1. Comunicar que la propuesta titulada: *Initiation of a collaboration for the study of the risk of pesticide use on tropical biodiversity in Costa Rica*, fue aprobada por el CONARE en las siguientes condiciones:

Vigencia	Un año
Presupuesto	Presupuesto asignado: USD, 13005 equivalente en colones a 7.998.400
Participantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ M.Sc. Silvia Echeverría-Sáenz, Coordinadora por parte de Costa Rica-Universidad Nacional. ✓ PhD. Kinndle Blanco Peña-Participante, Universidad Nacional. ✓ PhD. Andrea Suarez-Participante, Universidad Nacional. ✓ M.Sc. Clemens Ruepert-Participante, Universidad Nacional. ✓ M.Sc. Freylan Mena-Participante, Universidad Nacional. ✓ PhD. María de Jesús Arias-Participante, Universidad Nacional. ✓ PhD. Carsten Brühl-Participante, contraparte alemana. ✓ PhD. Mirco Bundschuh-Participante, contraparte alemana. ✓ PhD. Sebastian Stehle-Participante, contraparte alemana. ✓ PhD. Jochen Zubrod-Participante, contraparte alemana. ✓ PhD. Ralf Schäfer-Participante, contraparte alemana. ✓ PhD. Ralf Schulz-Participante, contraparte alemana. ✓ PhD. Anja Knäbel-Participante, contraparte alemana. ✓ M.Sc. Nikita Bakanov-Participante, contraparte alemana.

Además, me permito informarle aspectos importantes que deben considerar:

1. Mediante oficio dirigido a la Comisión de Vicerrectores de Investigación (CVI), los investigadores costarricenses, deben aceptar las condiciones indicadas en este comunicado. **La fecha límite para la entrega del oficio es el 24 de junio del 2019,** en la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional, quien posteriormente la enviará al CONARE.
2. Es responsabilidad del equipo de investigación cumplir con la normativa nacional vigente, específicamente la relacionada con el acceso a la biodiversidad, el bienestar animal, el Comité Ético Científico, según sea el caso.
3. En caso de que en el proyecto eventualmente se desarrollen productos susceptibles a ser registrados, patentados o reservados, deben aportar una nota explícita a la CVI firmada por todos los investigadores y participantes, reconociendo que están al tanto de la situación. Además, deberán coordinar con la oficina Transferencia de Conocimiento y Vinculación Externas (OTVE-UNA) el procedimiento correspondiente.
4. La persona coordinadora principal (CP) del proyecto, es la responsable de coordinar la entrega del informe ante la Vicerrectoría de Investigación. El informe en versión impresa y digital, debe ser entregado a más tardar dos meses después de concluida su vigencia.
5. La Vicerrectoría de Investigación, es la responsable de remitir a la CVI el informe. Dicho informe debe ser enviado con los avales correspondientes, de lo contrario en el CONARE no se realizará el trámite correspondiente y al grupo investigador se le mantendrá la condición de informe pendiente.
6. La Subcomisión Evaluadora de Proyectos de Investigación será la responsable de la evaluación del informe del proyecto, con base en los criterios establecidos por el CONARE y emitirá un dictamen de aprobación o rechazo. El equipo

deberá atender lo planteado en el dictamen. La subcomisión podría estar realizando visitas para la evaluación de los proyectos en ejecución.

7. Si el proyecto requiere realizar modificaciones, tome en cuenta que deben realizarse a través de la Vicerrectoría de Investigación.
8. Las personas del equipo de investigación con pendientes (informes, avales, productos, entre otros) en proyectos del Fondo del Sistema no podrán participar en futuras convocatorias.

Sobre el incumplimiento:

1. Las personas con pendientes en la gestión de proyectos financiados con recursos del Fondos del Sistema deben abstenerse de participar en futuras convocatorias de este fondo.
2. Cuando exista algún grado de incumplimiento en la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo aprobado, en el informe se debe justificar las razones que suscitaron dicho incumplimiento.

Atentamente,


Dr. Fernando García
Coordinador
Comisión de Vicerrectores de Investigación



FGS/SSE

- C: Ph.D. Kinndle Blanco Peña-Participante, Universidad Nacional.
Ph.D. Andrea Suarez-Participante, Universidad Nacional.
M.Sc. Clemens Ruepert-Participante, Universidad Nacional.
M.Sc. Freylan Mena-Participante, Universidad Nacional.
Ph.D. María de Jesús Arias-Participante, Universidad Nacional.
M.Sc. Vera Gerner, Gestora de Proyectos-Universidad Nacional.
M.A. Xinia Morera González, Directora, Área de Desarrollo Institucional-CONARE.
Expediente de Comisión de Vicerrectores de Investigación 04-19 del 06 de junio del 2019.

Fwd: Sobre gestión de iniciativas DFG

1 mensaje

Lidia Chanto Cantillano <lidia.chanto.cantillano@una.cr>
Para: Leticia Loria Prendas <leticia.loria.prendas@una.cr>

25 de junio de 2019, 0

Hola Leticia, puedes preguntar para cuando ellos pueden ejecutar este dinero.
Creo que debe de estar por trasladar el dinero CONARE
No es un proyecto según me explican, lo que se quiere con esta iniciativa es ir a Alemania para hacer un proyecto, por eso dicen que el dinero puede ingresar a la cuenta de administración del IRET, pero supongo con fondo FSI001.

Saludos

Lidia Chanto Cantillano
Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos
Vicerrectoría de Investigación
Tel. 2277-3571

----- Forwarded message -----

De: **Silvia Arguello Vargas** <silvia.arguello.vargas@una.ac.cr>
Date: vie., 21 jun. 2019 a las 11:30
Subject: Sobre gestión de iniciativas DFG
To: Lidia Chanto Cantillano, Vic. Inv. <lidia.chanto.cantillano@una.cr>
Cc: vera.gerner <vera.gerner.gerner@una.cr>, vsalgado@una.cr <viviana.salgado.silva@una.cr>

Buenos días Lidia,

Tenemos una nueva iniciativa CONARE-DFG aprobada (no es proyecto de investigación) y necesitamos generar un procedimiento que agilice el traslado de los recursos para que los académicos puedan iniciar según el cronograma planteado. Te agradezco tu colaboración indicándonos cuál sería ese procedimiento. La comunicación de aprobación se envió mediante oficio ACUERDO-VI-169-2019 (adjunto), iniciativa bajo la responsabilidad de Silvia Echeverría del IRET. Nos comunicamos con la asistente administrativa y nos solicitó trasladar los recursos a la cuenta de administración del instituto (Fondo UNA001, Programa GHAK02, Organización ST). Además de alguna resolución u oficio donde se indique el destino de los fondos, pensamos que puede ser un oficio de don Daniel solicitando a PGF trasladar el dinero a ese FOP con copia al IRET. Esta es la información de los rubros aprobados:

Account	Use	Amount (colones)
Flight tickets to Germany (1.05.03) H0503	Four people from UNA group traveling to Landau (\$1200 per ticket)	2952000 \$2,952,000 =
Travel expenses in Germany (1.05.04) H0504	Expenses during the visit to Landau (4 people, ten days, \$159* per person/day. Including food and lodging)	3911400 \$3,911,400 =
Travel expenses in Costa Rica (1.05.02) H3705	Expenses of UNA's participants (5 people) during fieldtrips and workshops outside Heredia. 5 days - 4 nights	950000 \$950,000 =

Material for workshops (2.99.03; 1.07.01) H0701	Material for workshops to be carried out at UNA and HIDROCEC (food for coffee breaks, paper and office material necessary for 3 workshops to be carried out)	185000 ¢185 000 =
	Total	7998400 (\$13005)

Quedamos atentas

Saludos

----- Forwarded message -----

From: **Marianela Sibaja Quesada** <marianela.sibaja.quesada@una.cr>
 Date: Fri, Jun 21, 2019 at 10:56 AM
 Subject: Re: Comunicación de AGUERDO-VI-169-2019
 To: Silvia Arguello Vargas <silvia.arguello.vargas@una.ac.cr>

Hola
 Te indico el programa al cual pueden trasladarlo
 Fondo UNA001
 Programa GHAK02
 Organización ST

Saludos

Lic. Marianela Sibaja Quesada
 Presidenta
 Comisión de Carrera Administrativa

*Profesional Ejecutiva Servicios Administrativos
 Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET)
 Ext. 3624*

El jue., 20 de jun. de 2019 a la(s) 10:12, Silvia Arguello Vargas (silvia.arguello.vargas@una.ac.cr) escribió:
 Hola Nela,

Esta es la info del presupuesto. Te llamo para ver qué hacemos.

Account	Use	Amount (colones)
Flight tickets to Germany (1.05.03)	Four people from UNA group traveling to Landau (\$1200 per ticket)	2952000

Leticia Loria Prendas <leticia.loria.prendas@una.cr>

Fwd: solicitud

Marianela Rodriguez Ramirez <marianela.rodriguez.ramirez@una.cr>
Para: Leticia Loria Prendas <leticia.loria.prendas@una.cr>

30 de julio de 2019

hola leti estamos a la espera de que nos den respuesta al correo que te reenvió para indicar donde registra recursos que ingresaron de CONARE

----- Forwarded message -----

De: **Lidia Chanto Cantillano** <lidia.chanto.cantillano@una.cr>

Date: mar., 30 de jul. de 2019 a la(s) 17:03

Subject: Fwd: solicitud

To: Paula Gómez Palma <paula.gomez.palma@una.cr>, Augusto García Baltodano <agarcia@una.cr>, Marianela Rodriguez Ramirez <marianela.rodriguez.ramirez@una.cr>

Buenas tardes Paula y Augusto:

De CONARE notifican que van a depositar estos dineros para ejecutar en este año, son actividades no proyectos, por lo tanto no tienen código presupuestario.

1- Si fuera que se les puede dar de remunerados para ejecutarlos este año cual sería el fondo, del IRET me piden que se los ingrese en el programa GHAK02, de Ciencias del movimiento igual.

2 Si no hay dinero para ejecutar ahortia, hasta cuando ellos podrían ejecutarlos.

Son para pago de viáticos y compra de tiquetes aéreos según entendí y supongo que otros gastos, ya que tengo entendido que es un convenio con una universidad o instancia de Alemania y se tiene planificado que vengan en setiembre o octubre.

Quedo a la espera

Cordialmente,

Lidia Chanto Cantillano
Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos
Vicerrectoría de Investigación
Tel. 2277-3571

----- Forwarded message -----

De: **Marianela Rodriguez Ramirez** <marianela.rodriguez.ramirez@una.cr>

Date: mar., 23 jul. 2019 a las 11:29

Subject: Fwd: solicitud

To: Lidia Chanto Cantillano <lidia.chanto.cantillano@una.cr>

Buenos días Estimada Lidia en razón que ingresó a la UNA los montos de 7.998.400 y 4.000.000, según acuerdos adjuntos por favor se requiere de su colaboración para que nos indique de que unidad son esos proyectos ? o si de debe trasladar a la Vic de Investigación



ANEXO 2

RECURSOS DEL BANCO MUNDIAL

- Oficio UNA-UCPI-OFIC-377-2019 de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, sobre transferencia del MEP para este proyecto

UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO INSTITUCIONAL

25 de junio de 2019
UNA-UCPI-OFIC-377-2019

Señor
Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera

Estimado señor:

En atención al decreto legislativo N°9679 "SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS" publicado en el ALCANCE N°100 del Diario Oficial La Gaceta, el lunes 6 de mayo del 2019.

El Título 210 del decreto mencionado (adjunto), señala la asignación a la Universidad Nacional de ₡246.300.302,54 (doscientos cuarenta y seis millones trescientos mil trescientos dos colones con cincuenta y cuatro centavos), "para atender el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, según Ley N°9144 publicada en la Gaceta N°140, del 22 de julio de 2013".

Con base en lo expuesto, le solicito respetuosamente gestionar la incorporación de los recursos señalados, en el segundo presupuesto extraordinario 2019, según el siguiente detalle:

FONDO	PROGRAMA	CUENTA	DISTRIBUCION
BMU001	NCEH05 - BM05 INNOVACION PEDAGOGICA	H3708	146.300.302,54
BMU001	NDKH01 - BM06 PROCESOS ARTISTICOS	H3708	100.000.000,00
TOTAL			246.300.302,54

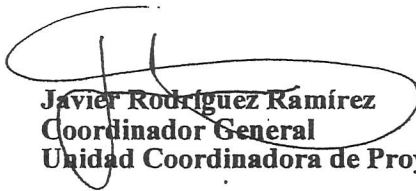
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO INSTITUCIONAL

UNA-UCPI-OFIC-377-2019
Página 2

Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo atento a cualquier consulta al respecto.

Atentamente,


Javier Rodríguez Ramírez
Coordinador General
Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional



cgh

- C. Máster Francisco Sancho, Enlace Rectoría - UCPI
Máster Sergio Fernández Rojas, Director, Programa de Gestión Financiera



Título: 210
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Programa: 550-00
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Registro Contable: 210-550-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					988.831.998,44
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					988.831.998,44
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				<u>988.831.998,44</u>
60103	538	1310	3480	234	<u>988.831.998,44</u>
				UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, SEGÚN LEY NO.9144 PUBLICADA EN LA GACETA NO.140, DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042149	<u>470.650.490,90</u>
60103	538	1310	3480	236	246.300.302,54
				UNIVERSIDAD NACIONAL (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, SEGÚN LEY NO.9144 PUBLICADA EN LA GACETA NO.140, DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042150	
60103	538	1310	3480	238	7.510.640,00
				INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, SEGÚN LEY NO.9144 PUBLICADA EN LA GACETA NO.140, DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042145	
60103	538	1310	3480	240	264.370.565,00
				UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, SEGÚN LEY NO.9144 PUBLICADA EN LA GACETA NO.140, DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042151	
Total aumentar Programa: 550					988.831.998,44
Total aumentar Título: 210					988.831.998,44

Título: 211
MINISTERIO DE SALUD
Programa: 635-00
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Registro Contable: 211-635-00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					5.677.441.044,95
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					<u>5.677.441.044,95</u>
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS				<u>5.677.441.044,95</u>



ANEXO 3

RECURSOS DEL CONICIT

- OLICOCIBI-01-190
- Ref. SA-194-2019
- Contrato de incentivos

5 de junio, 2019
OLICOCIBI -010-190

II Presup Extraordinario

Msc. Ronny Hernández Álvarez
Jefe
Sección de Presupuesto
Universidad Nacional

Estimado Señor:

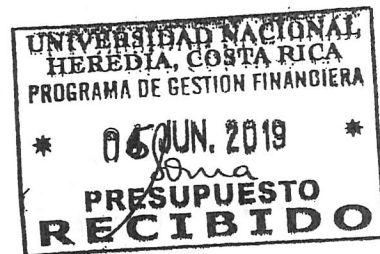
Por el presente medio solicito de la manera más respetuosa su ayuda para incluir dentro del presupuesto extraordinario el monto de $\text{C} 6\,260\,597$ que corresponde a fondos aprobados por el MICITT según solicitud FI-014B-19 aprobada según oficio MICITT-STICI-OF-0142-2019, para el financiamiento de los eventos Olimpiadas Internacionales, Iberoamericanas y centroamericanas de Biología.

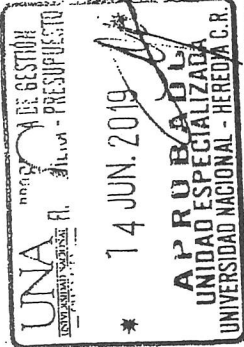
Agradezco la cooperación que nos pueda brindar en esta actividad que promueve la alfabetización científica en el país. Estoy a su disposición al 83494944 o 22773790

Le deseo éxitos y prosperidad en sus labores.

Cordialmente,

Nelson Muñoz
Nelson Muñoz Simon
OLICOCIBI
nelson.munoz.simon@una.ac.cr





PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
SECCIÓN DE PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA
PERÍODO 2019

N° 50170151
Fecha: 13/06/2019

TOTAL DOCTO:										€31.411.612,00
AUMENTAR										
CUENTAS DE GASTO										
FONDO	ORGANIZ.	CUENTA	PROGRAMA	MONTO	FONDO	ORG.	CUENTA	PROGRAMA	MONTO	
INT001	PGF	H1099	AHAQ37	7.101.403,00	CEX001	CB	H0503	NCFI04	7.101.403,00	
CEX001	PGF	H5101	DHAK07	1.503.000,00	CEX001	CB	H5101	NCFI04	1.503.000,00	
				8.604.403,00						
CUENTAS DE INGRESOS (ver nota 2)										
FONDO	ORGANIZ.	CUENTA	PROGRAMA	MONTO	FONDO	ORG.	CUENTA	PROGRAMA	MONTO	
INT001	PGF	DDAA05	AHAQ37	7.101.403,00	CEX001	CB	DFAC04	NCFI04	7.101.403,00	
				7.101.403,00						
TOTAL AUMENTAR										
									€15.705.806,00	

Justificación: PRESTAMO DE RECURSOS MIENTRAS SE DA
EL SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA FORMULAR
LOS RECURSOS DEL CONTRATO CONICIT FI-014B-19, PARA LAS
OLIMPIADAS DE BIOLOGIA MEDIANTE EL OFICIO OLICOGIBI-009-190,
MICIT STICI OFIC 0142 19-2019. LO ANTERIOR STICE-OFIC-0142-19
CON EL AVAL DEL JEFE DE PRESUPUESTO MAG. RONNY HERNANDEZ.

Notas: 1. Se debe indicar la justificación correspondiente y el detalle de su aplicación, de acuerdo con los objetivos y metas, al dorso de este documento, debidamente autorizado.
2. En todos los formularios debe incluirse el traslado de ingresos excepto para los Fondos UNA001 y UNA920

Hecho por: *Leticia Loria Prendas* Digitado por: *Leticia Loria Prendas* Revisado y aprobado por: *Leticia Loria Prendas*

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-014B-19

Entre nosotros; **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, con cédula de persona jurídica número dos - uno cero cero - cero nueve ocho tres uno uno, en adelante denominado "**MICITT**", representado en este acto por el señor **LUIS ADRIÁN SALAZAR SOLÍS**, mayor, costarricense, casado, Informático, vecino de Santiago de Puris, portador de la cédula de identidad número uno-cero nueve uno seis-cero seis nueve nueve en su condición de Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según Acuerdo 1001-P del 8 de mayo del 2018, publicado en el Alcance N° 94 del Diario Oficial La Gaceta N° 8 del 9 de mayo del 2018; el **CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**, con cédula de persona jurídica número tres - cero cero siete - cero cuatro cinco cuatro cuatro seis, en adelante denominado "**CONICIT**", representado en este acto por la Presidente del Consejo Director, señorita **GISELLE TAMAYO CASTILLO**, mayor, costarricense, soltera, Doctora en Ciencias Naturales, vecina de Curridabat, San José, portadora de la cédula de identidad número uno-cero cinco seis siete-cero siete uno nueve nombramiento tomado por acuerdo de dicho Consejo en sesión once- dos mil diecinueve celebrada el día 02 de abril de 2019 y la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta, en adelante denominada como "**LA BENEFICIARIA**", representada en éste acto por el señor **ALBERTO LUIS SALOM ECHEVERRÍA**, mayor, costarricense, viudo, Polítólogo, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos cuarenta y tres-cero quinientos setenta y ocho, en su calidad de Rector y representante judicial y extrajudicial, nombrado por la Asamblea Universitaria el 15 de mayo de 2015, según comunicado oficial número 09-2015 del 21 de mayo de 2015, emitido por el Tribunal Electoral Universitario, juramentado por el Consejo Universitario el 19 de julio del 2015, en sesión

del

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-014B-19

extraordinaria, acta número 3481-450, por un periodo de cinco años, comprendidos a partir del 22 de junio del 2015 y hasta el 21 de junio de 2020, de acuerdo con certificación emitida por la Notaria Pública Institucional Guiselle Chaves Solera del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Incentivos, que se registrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 36, 37, 38, 39, 40, 101, 102 y 103 la Ley N° 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", publicada en La Gaceta N° 114 del 01 de agosto de 1990 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Dado que el (la) solicitante ha cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en la respectiva convocatoria y en la Ley N° 7169, la Comisión de Incentivos lo seleccionó en sesión N° FI-004-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, y acordó recomendar al Consejo Director de CONICIT que otorgue el incentivo requerido mediante **Solicitud N° FI-014B-19**. En sesión N° 17-2019 de fecha 18 de junio de 2019 el Consejo Director aprobó la recomendación vertida por la Comisión de Incentivos y otorga el incentivo que establece la ley. **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL USO DE LOS RECURSOS.** El destino de los fondos es para la asistencia de las delegaciones nacionales en las siguientes Olimpiadas Internacionales denominados "30ª Olimpiada Internacional de Biología (IBO)", que se realizará en Szeged, Hungría, del 14 al 21 de julio de 2019; "XIII Olimpiada Iberoamericana de Biología (OIAB)", que se realizará en la Universidad Mayor de San Simón, Bolivia, del 08 al 14 de setiembre del 2019 y "III Olimpiada Centroamericana de Biología (OLCECAB)", que se realizará en Panamá, del 03 al 09 de noviembre de 2019. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN DEL INCENTIVO. LA BENEFICIARIA** de acuerdo con los fines y propósitos expresados y en consideración al cumplimiento de los planes y programas encomendados en relación con la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, se acoge de manera oficial al beneficio de incentivos. **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO.** En acuerdo tomado por la Comisión

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-014B-19

de Incentivo se recomendó aprobar lo siguiente: "(...) De conformidad con los cálculos efectuados por CONICIT, corresponderá un financiamiento por la suma de total de hasta **¢14.865.000,00** (catorce millones ochocientos sesenta y cinco mil colones exactos) equivalente a **US\$25.140,37** (según tipo de cambio: 1\$=591,28 del 21-05-2019) para los rubros de: Pasajes Aéreos: ¢12.335.000,00 e Inscripción ¢2.530.000,00 y desagregados por evento de acuerdo con contenido de la tabla que se muestra abajo.

EVENTO	LUGAR Y FECHA	TIQUETES AEREOS	VIATICOS EXTERIOR	INSCRIPCION	MEMBRESÍA	TOTAL
30a Olimpiada Internacional de Biología (IBO)	Hugría 14 al 22 de julio del 2019	US\$ 12.280,32 (6 tiquetes)	US\$0	US\$2.278,00 (Delegación 6 personas)	US\$0	US\$14.558,32
XIII Olimpiada Iberoamericana de Biología (OIAB)	Bolivia 8 al 14 de setiembre del 2019	US\$5.472,30 (6 tiquetes)	US\$0	US\$2.000,00 (Delegación 6 personas)	US\$0	US\$7.472,30
III Olimpiada Centroamericana de Biología	Panamá 3 al 9 de noviembre 2019	US\$3.108,00 (6 tiquetes)	US\$0	US\$0	US\$0	US\$3.108,00
Total en US\$		20.860,62	0	4.278,00	0	
Total en colones (t.c.=591,28)		12.334.467,39	0	2.529.495,84	0	
Total colones (redondeado a entero mayor en los miles)		12.335.000		2.530.000		14.865.000

(...)". Asimismo, el Consejo Director del Conicit conoció la recomendación de la Comisión de Incentivos y acordó en lo que interesa: "(...) Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión de Incentivos remitidos bajo el oficio MICITT-STICT-OF-0156-2019 del 05/06/2019 que contiene lo analizado en la Sesión Extraordinaria N° FI-004-2019, del Fondo de Incentivos, e 30/05/2019, de los siguientes contratos: (...) FI-014B-19 (...)". Dicha suma será girada por la

hell.

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-014B-19

Dirección de Soporte Administrativo de **EL CONICIT**. La ayuda financiera complementaria otorgada no es transferible a terceras personas. El presente financiamiento está sujeto a la existencia de contenido presupuestario, a que se cumplan las normas administrativas establecidas por **EL CONICIT** y la Contraloría General de la República y a la aprobación del presupuesto del fideicomiso del Fondo de Incentivos por parte de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.** Por su parte, **LA BENEFICIARIA** se compromete a no variar el destino ni los fines indicados en este Contrato, sin previa autorización escrita del **CONICIT**. Si hubiese un mal uso de los fondos girados en este Contrato, **LA BENEFICIARIA** será sancionada de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 101, 102, y 103 de la Ley N° 7169 y permitirá a **EL MICITT** y a **EL CONICIT** la rescisión unilateral del presente Contrato, el cobro total o parcial a **LA BENEFICIARIA** de la suma girada y al cobro de los daños y perjuicios originados por el mismo. Asimismo; el **MICITT** o **CONICIT** en caso de ser necesario, podrán unilateralmente realizar en el presente contrato correcciones de índole meramente material o de hecho, en tanto no implican afectación alguna de lo pactado por las partes. **CLÁUSULA SEXTA: DEL DESEMBOLSO** Se autoriza a **EL CONICIT** a girar los fondos a **LA BENEFICIARIA** una vez firmado por las partes, el presente Contrato, que serán tomados del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Ley N° 7169 y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Fondo. **CLÁUSULA SETIMA: DE LAS OBLIGACIONES.** Por su parte **LA BENEFICIARIA** se compromete a: a) Presentar a **EL CONICIT**, a más tardar dentro de los sesenta días naturales después de haber girado el dinero, o haber regresado al país un informe financiero -Liquidación de Desembolsos- acompañado con las facturas y comprobantes formales que respalden las erogaciones efectuadas, que deberán estar en estrecha relación con la finalidad y características del proyecto objeto de la ayuda financiera. b) Hacer el debido

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-014B-19

reconocimiento a EL MICITT y EL CONICIT por el aporte brindado, en todo documento de publicación o actividad que se produzca. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.** Las partes aquí contratantes aceptan como documentos anexos al presente contrato: a) La Ley número 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico" y el Reglamento a la Ley de Promoción al Desarrollo Científico y Tecnológico y c) Toda correspondencia relativa al evento, cursada entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA:** Las partes aquí contratantes declaran que conocen y aceptan plenamente el contenido y alcance de todos los documentos precitados, los que quedan incorporados al cuerpo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO:** Una vez finalizada la ejecución del evento FI-014B-19, el CONICIT basado en el cumplimiento de las condiciones del presente contrato, procederá a cerrar el mismo y comunicarlo por escrito al MICITT. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES VARIAS:** a.) **Legislación aplicable:** Este contrato debe interpretarse y aplicarse de conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica. b.) **De los derechos y obligaciones que generan el presente contrato:** De común acuerdo, todas las partes contratantes adquieren los derechos y asumen las obligaciones que se desprendan de este contrato. c.) **Notificaciones:** Para la recepción de las notificaciones y comunicaciones de cualquier índole, que las partes deban dirigirse entre sí con ocasión del presente contrato, se fijan los siguientes domicilios: EL MICITT en San José, Zapote, doscientos metros oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, primera planta; EL CONICIT en San José, San Isidro Vázquez de Coronado, contiguo al Centro Integrado de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social; y a LA BENEFICIARIA en Heredia, Avenida 1, Calle 9 Universidad Nacional, Campus Omar Dengo, correo electrónico nelson.munoz.simon@una.cr. En caso de cambio de domicilio deberá de notificarlo inmediatamente a EL CONICIT. Leído y escrito lo encontramos conforme y firmamos tres originales del mismo tenor, uno para cada una

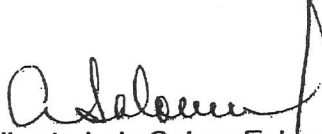
CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-014B-19

de las partes contratantes, en la ciudad de San José, el día veintiséis de junio del dos mil diecinueve.- ES TODO.*****

Sr. Luis Adrián Salazar Solís
MINISTRO
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y
TELECOMUNICACIONES

Srita. Giselle Tamayo Castillo
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
TECNOLÓGICAS


Sr. Alberto Luis Salom Echeverría
UNIVERSIDAD NACIONAL
LA BENEFICIARIA



V°B° 
Asesoría Jurídica - JITT



22 de agosto, 2019
Ref. SA-194-2019

Mag. Sergio Fernández Rojas
Director
Programa de Gestión Financiera
Universidad Nacional de Costa Rica

Estimado Sr. Fernández:

Por medio de la presente y con el fin de que la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) incorpore en su Presupuesto Inicial 2020 los recursos provenientes del CONICIT por ayudas aprobadas con recursos del Fondo de Incentivos, Ley 7169 le informamos:

Al día de hoy el CONICIT tiene en sus cuentas por pagar a la UNA la suma de ₡40.880.475,00 correspondiente a compromisos por proyectos de investigación y organización de eventos que están debidamente aprobados y formalizados con presupuesto 2019. De no ejecutarse dichos recursos al 31 de diciembre del presente año formarían parte del superávit específico 2019.

Asimismo, se tienen registros de compromisos por pagar por la suma de ₡12.805.716,00 los cuales se tienen programados ejecutar con presupuesto del año 2020.

Por otra parte, el CONICIT estará incorporando en el presupuesto del año 2020 recursos provenientes de las Transferencias corrientes del Gobierno Central aporte al Fondo de Incentivos según Ley 7169 para ser ejecutados, entre otras sub partidas, en la sub partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales para el financiamiento por la participación y organización de actividades científicas y de eventos científicos nacionales, así como el financiamiento de proyectos de investigación a instituciones públicas como universidades estatales, colegios científicos, juntas directivas entre otras instituciones según las convocatorias del MICITT.

Los datos de los casos formalizados cuyo beneficiario es la Universidad Nacional se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

Programa	Código del caso	Cuenta por pagar con presupuesto 2019	Cuenta por pagar con presupuesto 2020
Proyectos de investigación	FI-260B-17	3,623,000.00	5,796,000.00
Proyectos de investigación	FI-261B-17	14,793,372.00	6,034,716.00
Proyectos de investigación	FI-231C-17	1,500,000.00	975,000.00
Proyectos de investigación	FI-238C-17	2,500,000.00	-
Promoción de Vocaciones científicas	FI-014B-19	14,865,000.00	-
Organización de eventos científicos	FI-019B-19	3,599,103.00	-
Saldo total		40,880,475.00	12,805,716.00



CONICIT

Cualquier consulta por el particular estamos para servirle.

Atentamente,

MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA
GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2019.08.27 17:04:15
-06'00'

Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA
Directora de Soporte Administrativo

Ci: Archivo-consecutivo

00205-16-3358492-O

julio 5,20

**AVISO DE PAGO
TRANSFERENCIA DEL EXTERIOR**

Beneficiario:
UNIVERSIDAD NACIONAL

Sucursal: Oficina Principal
Corresponsal:
J.P. MORGAN CHASE - NEW YORK

Referencia del exterior: 9628056186FS

Ordenante: INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMI

Fondos recibidos	USD	13,446.00
Comisión de Pago (cr.cta.)	USD	15.00
Crédito a cuenta: 100 020000.6 53733	USD	13,431.00

GRACIAS POR PREFERIR NUESTROS SERVICIOS



Información detallada de la cuenta

Nombre cuenta:	UNIVERSIDAD NACIONAL	Cuenta:	100-02-000-065373-3
Moneda:	DOLARES	Estado:	Activa
Saldo disponible:	381,645.05	Fecha inicial:	01/07/2019
Saldo bloqueado:	0.00	Fecha Final:	29/07/2019
Saldo Congelado:	0.00	Movimientos:	Solo Créditos
Caract depositante:	20	Orden:	Ascendente
		Depositante:	
		Monto:	

Detalle de movimientos

Oficina	Fecha	Documento	Débito	Crédito	Descripción
205	11/07/2019	63385346		381.50	MIRIÒN TECHNOLOG/TF INTL
205	15/07/2019	63402372		10,869.00	FAMILY HEALTH IN/TF INTL
228	15/07/2019	11902691		5,958.00	REINTEGRO JUNTA DE BECAS BMU001/ROJAS AMADOR PAULA
202	17/07/2019	37895		99,000.00	TRASLADO DE FONDOS DE COLO/UNIVERSIDAD NACIONAL
202	18/07/2019	37905		99,000.00	DIVISAS SFNB A FAVOR DE UNA T/UNIVERSIDAD NACIONAL
202	19/07/2019	37938		99,000.00	DIVISAS SFNB A FAVOR DE UNA T/UNIVERSIDAD NACIONAL
228	23/07/2019	26549779		525.00	LPN-004-PMIUNABM/ROMANAS OCONY S.A
228	23/07/2019	26545066		359.50	UNA GARANTIA CUMPLIMIENTO/TECNOLOGIA EDUCATIVA
228	24/07/2019	26616643		1,769.50	GTIA CUMP. 2018LPN-000004-P/AUDRAIN Y JIMENEZ S.
0	24/07/2019	73906451		10,869.67	UNIVERSIDAD NACIONAL TRASLADO 2 DE LA RETESOR
		TOTAL	0.00	341,163.17	

Exportar

Tipo de cambio anunciado en ventanilla

<http://indicadoreseconomicos.bccr.fi.cr/IndicadoresEconomi>

Tipos de cambio anunciados en ventanilla por los intermediarios cambiarios

En colones costarricenses por dólar de los Estados Unidos de América.

Viernes 5 de julio de 2019

Tipo de Entidad	Entidad Autorizada	Compra	Venta	Diferencial Cambiario	Última Actualización	
Bancos públicos	Banco de Costa Rica	575,00	588,00	13,00	03/07/2019 10:48 a.m.	
	Banco Nacional de Costa Rica	574,00	588,00	14,00	05/07/2019 04:13 p.m.	
Bancos privados	Banco Popular y de Desarrollo Comunal	575,00	588,00	13,00	03/07/2019 10:55 a.m.	
	Banco BAC San José S.A.	576,00	589,00	13,00	05/07/2019 04:35 p.m.	
	Banco BCT S.A.	576,00	590,00	14,00	03/07/2019 12:09 p.m.	
	Banco Cathay de Costa Rica S.A.	577,00	590,00	13,00	03/07/2019 11:46 a.m.	
	Banco CMB	572,00	592,00	20,00	27/06/2019 10:51 a.m.	
	Banco Davivienda (Costa Rica) S.A	575,00	588,00	13,00	03/07/2019 12:01 p.m.	
	Banco General (Costa Rica) S.A.	576,00	589,00	13,00	04/07/2019 11:38 p.m.	
	Banco Improsa S.A.	576,00	590,00	14,00	04/07/2019 10:33 a.m.	
	Banco Lafise S.A.	574,00	588,00	14,00	05/07/2019 08:35 a.m.	
	Banco Promérica S.A.	575,00	587,95	12,95	03/07/2019 05:07 p.m.	
	Banco Scotiabank de Costa Rica S.A.	574,00	589,00	15,00	05/07/2019 04:22 p.m.	
	Prival Bank (Costa Rica) S.A	575,00	588,00	13,00	03/07/2019 11:26 a.m.	
	Financieras	Financiera Cafsa S.A.	576,00	590,00	14,00	05/07/2019 07:28 p.m.
		Financiera Comeca S.A.	575,00	591,00	16,00	03/07/2019 01:57 p.m.
Financiera Desyfin S.A.		576,00	589,00	13,00	03/07/2019 12:08 p.m.	
Financiera G&T Continental Costa Rica S.A.		577,00	587,00	10,00	03/07/2019 11:38 a.m.	
Mutuales de Vivienda	Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo	576,00	588,00	12,00	04/07/2019 08:19 a.m.	
	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	575,00	588,00	13,00	05/07/2019 08:13 a.m.	
Cooperativas	Coope-ANDE N°1 R.L.	575,00	588,00	13,00	03/07/2019 12:10 p.m.	
	Cooperativa COOCIQUE R.L.	575,00	588,00	13,00	05/07/2019 12:32 a.m.	
	Cooperativa Coopealianza R.L.	575,00	588,00	13,00	03/07/2019 01:59 p.m.	
	Cooperativa CREDECOOP R.L.	575,00	588,00	13,00	05/07/2019 10:48 a.m.	
	Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (COOPENAE)	575,00	588,00	13,00	05/07/2019 07:00 a.m.	
	Cooperativa San Marcos R.L.	573,00	586,00	13,00	01/07/2019 12:51 p.m.	
	Coopeservidores R.L.	575,00	588,00	13,00	05/07/2019 04:16 p.m.	
Casas de Cambio	Casa de Cambio Global Exchange	500,82	668,82	168,00	05/07/2019 05:01 p.m.	
	Casa de Cambio Teledolar S. A.	573,00	593,00	20,00	05/07/2019 04:55 p.m.	



ANEXO 4

OFICIO UNA-VADM-OFIC-1537 DE LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL SUPERÁVIT LIBRE

5 de setiembre del 2019
UNA-VADM-OFIC-1537-2019

Mag
Ronny Hernández Álvarez
Jefe
Sección de Presupuesto



Asunto: Distribución de recursos para II Presupuesto Extraordinario

Estimado señor:

En adendum al oficio UNA-VADM-OFIC-1496-2019 mediante al cual se le indico la distribución de los recursos a formular en el II Presupuesto Extraordinario, le solicito que la distribución definitiva de estos recursos se ajuste al cuadro siguiente:

Vicerrectoría de Administración
Distribución de recursos improbados por la Contraloría General de la República
II Presupuesto Extraordinario 2019

Fondo	Organización	Cuenta	Programa	Monto
BEC921	VADM	H7601	SHAX01	427.218.175,45
FID921	VADM	H7601	SHAX01	57.425.160,06
FUN921	VADM	H7601	SHAX01	62.356.418,19
FUR921	VADM	H3705	SHAX01	40.153.220,26
FSI921	VADM	H3705	SHAX01	53.556.931,57
TTS921	VADM	H3801	SHAX01	100.000.000,00
UNA920	VADM	H3801	SHAX01	310.978.388,00
Total				1.051.688.293,53

No omito indicarle que, los recursos provenientes de los fondos TTS921 y UNA920 que se distribuirán en la cuenta H3801 obedecen al pago de reajustes de precios estimados para las obras terminadas y las obras en construcción adjudicadas para el periodo actual.

Lo anterior en virtud del correo electrónico enviado por su persona mediante el cual indica el error involuntario en los montos a formular para el II Presupuesto Extraordinario que se presentara a la Contraloría General de la República.



Paula Gomez Palma <paula.gomez.palma@una.cr>

Sobre presupuesto extraordinario y superávit libre

1 mensaje

Ronny Hernandez Alvarez <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>

Para: Laura Granda Vargas <laura.granda.vargas@una.cr>, Pedro Urena Bonilla <pedro.urena.bonilla@una.cr>, Patricia Dominguez Villalobos <patricia.dominguez.villalobos@una.cr>, Paula Gómez Palma <paula.gomez.palma@una.cr>, Andrea Varela Sibaja <andrea.varela.sibaja@una.cr>

Patricia Dominguez Villalobos
Vicerrectoría de Administración

Estimada señora:

En atención al oficio UNA-SF-OFC-341-2019, en el cual se solicita nos indiquen en que distribución presupuestaria ubicar el superávit libre por un monto de 1.765.803.893,53, del mismo recibimos el oficio UNA-VADM-OFC-1496-2019 en el cual remiten distribución de 1.419.380.825,10.

Sobre lo anterior, debo indicar que lamentablemente cometimos una equivocación ya que el monto del superávit a presupuestar como superávit libre es 1.388.131.361,01, es por tal motivo que acudo a su persona obviamente con la aprobación interna de el señor Vicerrector y Laura, para que me respondan este correo con la distribución corregida, al respecto basándome en el oficio remitido por ustedes, le indico como quedaría el ajuste, para que así me lo responda por esta misma vía.

Fondo	Nombre fondo	Monto	Organización	Programa	Cuenta
BEC921	BECAS	427.218.175,45	VADM	SHAX01	H7601
FID921	FIDA	57.425.160,06	VADM	SHAX01	H7601
FSI921	Fondos del sistema	53.556.893,57	VADM	SHAX01	H7601
FUN921	FUNDER	62.356.418,19	VADM	SHAX01	H7601
FUR921	REDES	40.153.220,26	VADM	SHAX01	H3705
ITS921	Vínculo externo	100.000.000,00	VADM	SHAX01	H3801
UNA920	Recursos UNA	310.978.388,00	VADM	SHAX01	H3801
	Total	1.051.688.293,53			

Atentamente,

[Redacted Signature]

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL



Ronny Hernandez Alvarez <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>

Presupuestación de Superávit fondos del sistema 2018

Ronny Hernandez Alvarez <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>

5 de septiembre de 2019, 14:53

Para: Paula Gómez Palma <paula.gomez.palma@una.cr>

En atención al II Presupuesto Extraordinario en donde se hace necesario presupuestar recursos del superávit de fondos del sistema como un superávit libre, le solicito que se incorpore el monto de 346.443.068,43, en la Rectoría, como se indica en la siguiente información.

Distribución por FOCP

Fondo	Organización	Cuenta	Programa	Monto	
FSI921	RE	H3704	GHAK77	173.221.534,22	Equipo y mobiliario de oficina
FSI921	RE	H3705	GHAK77	173.221.534,22	Equipo de cómputo

Atentamente,

--
Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL



Paula Gomez Palma <paula.gomez.palma@una.cr>

Presupuestación de Superávit fondos del sistema 2018

1 mensaje

Ronny Hernandez Alvarez <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>
Para: Paula Gómez Palma <paula.gomez.palma@una.cr>

5 de septiembre de 2019, 14:53

En atención al II Presupuesto Extraordinario en donde se hace necesario presupuestar recursos del superávit de fondos del sistema como un superávit libre, le solicito que se incorpore el monto de 348.443.088,43, en la Rectoría, como se indica en la siguiente información.

Distribución por FOCP	Cuenta	Programa	Monto
F51921	RE	H3704	GHAK77 173.221.534,22
F51921	RE	H3705	GHAK77 173.221.534,22

Atentamente,

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL

ANEXO 5

INGRESOS POR PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERNA

- UNA-NI-CEMEDE-OFIC-155-2019
- ERASMUS-ECA-002-2019
- TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
- CARTA DE ENTENDIMIENTO
INTEC-UNA
- COLABORACIÓN PARA EL
OVSICORI
- PROYECTOS ACCESS

Nicoya, 09 de setiembre de 2019
UNA-NI-CEMEDE-OFFIC-155-2019

Señor
MSc. Ronny Hernández Álvarez
Jefe de Presupuesto

Estimado señor



Mediante la presente le detallamos la forma en que se invertirán los recursos para el año 2019, asociados al proyecto denominado **STOREM: Turismo Sostenible, recurso óptimo y gestión ambiental. Elaboración e implementación de una maestría académica en Alojamiento Ecológico, Paisajismo y Conservación.** En la siguiente tabla se indica la información asociada al proyecto en el sistema SIA.

FONDO	UNIDAD EJECUTORA	BANNER	COD.NX	ADMIN
CEX001	SEDE REGIONAL CHOROTEGA CH	NEAG17	057336	PGF

El proyecto requiere presupuestar para lo que resta del año 2019, los siguientes rubros transporte en el exterior y viáticos fuera del país, el monto es de 13.003.563,60 las siguientes partidas presupuestarias son las siguientes, según la tabla 1:

Tabla 1: Presupuesto extraordinario 2019, Proyecto STOREM

Partida Presupuestaria	Justificación de la partida	Monto
Transporte en el exterior	Durante el año 2019 se participará en un taller presencial: Turismo estratégico, gestión de recursos y planificación hotelera.	7.608.340,80 ¹

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia

Costa Rica ¹ Este monto se calculó con el tipo de cambio según el Banco Central al día 10 de julio de 2019 (664,60 euros)
www.una.ac.cr

ALQ

	<p>En el evento participaran dos personas durante 7 días en la ciudad de Montpellier, Francia.</p> <p>Taller de trabajo a realizarse en Colombia del 07 de diciembre al 20 de diciembre del 2019</p>	
Viáticos fuera de país	<p>Costos de viáticos para dos personas, participará en un taller presencial: Turismo estratégico, gestión de recursos y planificación hotelera. En el evento participaran dos personas durante 7 días en la ciudad de Montpellier, Francia.</p> <p>Costos de viáticos para cuatro persona para participar en el taller de trabajo a realizarse en Colombia en el mes de diciembre 10 días aproximadamente.</p>	5,395.222,80 ²



Según la dinámica del proyecto y partiendo del tiempo que se ha invertido en la formalización de los documentos, consideramos suficiente estos son los dos rubros a presupuestar para el año 2019, lo demás no se podrá ejecutar, por lo tanto quedaría como parte del superávit del proyecto para el año 2020.

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

Agradeciendo la gestión, se despide.

MA

Alfonso Lara Q.
PhD. Alfonso Lara Quesada
Responsable del Proyecto



cc. Archivo.

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

Alfonso Lara Q.



26 de julio del 2019
ERASMUS-ECA-002-2019



Máster
Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera
Universidad Nacional

Estimado señor:

Envío el presupuesto que se requiere para la ejecución del Proyecto Erasmus, Unión Europea "Networking Knowledge, Skills and Competencies for an Inclusive and Sustainable Territorial Valorization of Cultural Heritage, Origin products and Biodiversity", para el 2019, y también del ingreso para la ejecución del 2020.

Las cuentas del proyecto 0515-18 son:

NX: 011438

SIGESA: D.19.0011

Banner: DCCG04

Programa: CA

Fondo: CEX001

Rubro	Colones¢	Cuenta
Giras internas nacionales	1.180.000.00	H0502
Viaje Internacional Traslado aéreo	4.272.190.00	H0503
Viáticos	1.616.859.60	H0504
Catering Service #0701	2.065.000.00	Se utilizará en el 2020
Compra de equipo para video conferencias	2.103.232.00	H3705
Servicios profesionales	2.950.000.00	H
Recargo administrativo	2.950.000.00	H1099
*Tipo de cambio ¢590		
Total inversión 2019:	¢17.137.228.16	
Total depositado 2019	¢37.744.601.47	
Diferencia para utilizar en el 2020 sería para compra de equipo para video conferencias.	¢20.607.373.31	

Euros que ya ingresaron 32.727.20

Ingreso en noviembre 24.700 Euros

Total euros 2019 --- 57.427.20

Agradezco todo el apoyo que siempre nos brindan.





Atentamente,

Dr. Leonado G. Granados
Académico Investigador ECA-UNA
Coordinador Científico nacional del SUS-TER



24 de julio del 2019
UNA-AAPP-OFIC-113-2019

Máster
Ronny Hernández Álvarez
Sección de Presupuesto



Asunto: Remisión oficio UNA-NI-CEMEDE-OFIC-115-2019, proyecto convenios.



Estimado señor:

Chorote



Para efectos de estimación de egresos por concepto de convenios de cooperación externa, para el POIA-2020, se adjunta el oficio de la Sede Chorotegea UNA-NI-CEMEDE-OFIC-115-2019 del 27 de junio 2019, sobre la formulación del proyecto denominado: **"STOREM: Turismo Sostenible, recurso óptimo y gestión ambiental. Elaboración e implementación de una maestría académica en Alojamiento Ecológico, Paisajismo y Conservación."**

Estamos a la espera de las proyecciones solicitadas, mediante oficio UNA-AAPP-OFIC-047-2019.

Cualquier consulta al respecto, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Javier Durán Fallas

Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto



Nicoya, 27 de junio del 2019.
UNA-NI-CEMEDE-OFIC-115-2019

Señor
Javier Durán Fallas
Jefe del Área de Análisis y Plan Presupuesto
Su Oficina.

UNIVERSIDAD NACIONAL
HEREDIA, COSTA RICA
PROGRAMA DE GESTION FINANCIERA
* 18 JUL 2019 *
**PRESUPUESTO
RECIBIDO**

UNIVERSIDAD NACIONAL - HEREDIA COSTA RICA
PROGRAMA DE GESTION FINANCIERA
* 22 JUL 2019 *
AREA DE ANALISIS Y PLAN PRESUPUESTO
RECIBIDO

A495

Estimado señor



Mediante la presente le detallamos la forma en que se invertirán los recursos para el año 2020, asociados al proyecto denominado **STOREM: Turismo Sostenible, recurso óptimo y gestión ambiental. Elaboración e implementación de una maestría académica en Alojamiento Ecológico, Paisajismo y Conservación.** En la siguiente tabla se indica la información asociada al proyecto en el sistema SIA.

FONDO	UNIDAD EJECUTORA	BANNER	COD.NX	ADMIN
CEX001	SEDE REGIONAL CHOROTEGA CH	NEAG17	057336	PGF

El proyecto requiere presupuestar para el año 2020 **€36.344.313,06**, es importante aclarar que en este rubro se incluye los recursos presupuestarios no ejecutados en el presupuesto 2019.

Las partidas presupuestarias con el monto se presentan en la siguiente tabla.

Partida Presupuestaria	Justificación de la partida	Monto
Equipo y programas de computo	Esta partida se utilizará en la compra de equipo audiovisual, software y hardware que se requiere para el proyecto, este	€8.639.800,00 ¹

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

¹ Este rubro corresponde a 13.000 euros definidos en el presupuesto del proyecto, se calcula con un tipo de cambio de 664.60 euros, según dato del Banco Central de Costa Rica.



Partida Presupuestaria	Justificación de la partida	Monto
	dinero es aportado por la Comunidad Europea.	
Transporte en el exterior	Durante el año 2020 se participará en un taller de creación de capacidades al equipo nacional. En el evento participaran cinco personas durante 10 días en la ciudad de Cagliari, Italia.	€13.322.703,60 ²
Viáticos fuera de país	Costos de viáticos para cinco personas, durante el evento de creación de capacidades al equipo nacional. En el evento participaran cinco personas durante 10 días en la ciudad de Cagliari, Italia.	€9.344.077,60 ³
Servicios profesionales	Contratación de servicios profesionales para productos específicos asociados al proyecto.	€3.117.420,00
Pago de académicos	Pago mediante figura por definir con la oficina de recursos humanos a los académicos involucrados en el proyecto	€2.142.328,49
Total		€36.566.329,69

El monto total a presupuestar para el año 2020 es de 36.566.239,69 colones.

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

² Se calcula con tipo de cambio de 664.60 euros, según dato del Banco Central de Costa Rica

³ Se calcula con tipo de cambio de 664.60 euros, según dato del Banco Central de Costa Rica

Agradeciendo la gestión, se despide.

Alfonso Lara Quesada

PhD. Alfonso Lara Quesada
Responsable del Proyecto



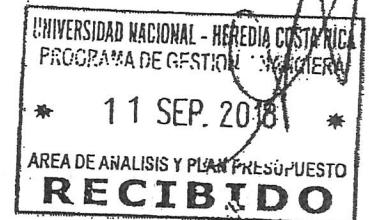
cc. Archivo

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr



VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA GESTIÓN FINANCIERA
SECCIÓN DE PRESUPUESTO

05 de setiembre 2018
UNA-SP-OFIC-312-2018



Licenciado
Javier Durán Fallas
Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto
Programa de Gestión Financiera



Asunto: Formulación de presupuesto operación e inversión de remunerados, plazas por servicios especiales de remunerados, consideraciones de refuerzos en las centralizadas de presupuesto laboral y operación de recursos UNA.



Estimado señor:

En atención al proceso de formulación, con todo respeto le proporciono la información del presupuesto de operación, inversión y laboral, que se detalla. Es importante indicar que según el comportamiento hasta la fecha es que se ha realizado la estimación de los remunerados de vinculación externa, ya utilizando esto como una realidad en el presupuesto 2018, lo anterior, obedece a que existe una política por parte de las autoridades a que los recursos por ventas de servicios o convenios no se ejecuten en la Universidad, para ello están potenciando a la FUNDAUNA, lo anterior, implica una disminución considerable en los próximos años, sino se da un cambio en lo indicado anteriormente.

En este oficio se están incorporando los montos correspondientes al presupuesto de operación e inversión para el año 2019 que se debe incorporar a los Programas de Remunerados que se administran en la Sección de Presupuesto. Además, se incorpora algunas previsiones del presupuesto laboral y operación en los recursos de aplicación general "UNA", que no han quedado en la formulación y que en la ejecución han tenido problemas de autorizaciones por no contar con las previsiones correspondientes.

I. REMUNERADOS

A continuación se detalla el presupuesto de operación, inversión y transferencias para los programas de remunerados, por un monto total de 30 millones (no considera laboral).

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr



1 / 7
UNA-SP-OFIC-312-2018

Cifras en colones corrientes

SERVICIOS REMUNERADOS ACADEMICOS		GHAK06
DESCRIPCION	CUENTA	PROPUESTA PARA 2019
Servicios		
Otros serv gestion y apoyo	H0499	2.000.000,00
Viaticos dentro del pais	H0502	2.000.000,00
Actividades de capacitacion	H0701	2.000.000,00
SUBTOTAL		6.000.000,00
Materiales y Suministros		
Utiles, mater ofic computo	H2001	500.000,00
Util mat medic hosp e investig	H2002	500.000,00
Otros utiles, mat y suminist	H2099	500.000,00
SUBTOTAL		1.500.000,00
Bienes Duraderos		
Equipo y mobiliario de oficina	H3704	500.000,00
Equipo y prog de computo	H3705	2.500.000,00
SUBTOTAL		3.000.000,00
Transferencias Corrientes		
Transf ctes instit desc no emp	H4503	2.500.000,00
Becas a funcionarios	H4601	2.500.000,00
Becas a terceras personas	H4602	2.500.000,00
Ayudas a funcionarios	H4603	1.000.000,00
Otras transf a personas	H4699	1.000.000,00
SUBTOTAL		9.500.000,00
TOTAL		20.000.000,00

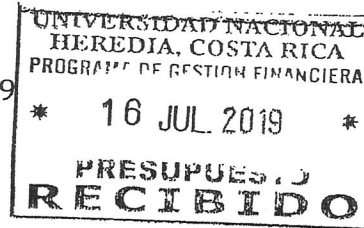


Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr



2/7
UNA-SP-OFIC-312-2018

Nicoya, 27 de jun. de 19
UNA-NI-CEMEDE-OFIC-116-2019



Señor
MSc. Ronny Hernández Álvarez
Jefe de Presupuesto

Laura Obando
Cd 88479873

Estimado señor



Mediante la presente le detallamos la forma en que se invertirán los recursos para el año 2019, asociados al proyecto denominado **STOREM: Turismo Sostenible, recurso óptimo y gestión ambiental. Elaboración e implementación de una maestría académica en Alojamiento Ecológico, Paisajismo y Conservación.** En la siguiente tabla se indica la información asociada al proyecto en el sistema SIA.

FONDO	UNIDAD EJECUTORA	BANNER	COD.NX	ADMIN
CEX001	SEDE REGIONAL CHOROTEGA CH	NEAG17	057336	PGF

2019

total

El proyecto requiere presupuestar para lo que resta del año 2019, el 35% del monto total del proyecto, el monto es de €16.865.929,11 las siguientes partidas presupuestarias son las siguientes, según la tabla 1:

Tabla 1: Presupuesto extraordinario 2019, Proyecto STOREM

Partida Presupuestaria	Justificación de la partida	Monto
Transporte en el exterior <i>10503</i> <i>H0503</i>	Durante el año 2019 se participará en un taller presencial: Turismo estratégico, gestión de	€7.608.340,80 ¹

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

¹ Este monto se calculó con el tipo de cambio según el Banco Central al día 10 de julio de 2019 (664,60 euros)

Partida Presupuestaria	Justificación de la partida	Monto
	recursos y planificación hotelera. En el evento participaron dos personas durante 7 días en la ciudad de Montpellier, Francia.	
Viáticos fuera de país	Costos de viáticos para dos personas, participará en un taller presencial: Turismo estratégico, gestión de recursos y planificación hotelera. En el evento participaron dos personas durante 7 días en la ciudad de Montpellier, Francia.	₡5,395.222,80 ²
Equipamiento	Esta partida se utilizará en la compra de equipo audiovisual, software y hardware que se requiere para el proyecto, este dinero es aportado por la Comunidad Europea.	₡3.887.910,00
Servicios profesionales	Contratación de servicios profesionales para productos específicos asociados al proyecto.	₡2,990,700,00 ³
Pago de académicos	Pago mediante figura por definir con la oficina de recursos humanos a los académicos involucrados en el proyecto	₡1.571.164,25,64
Total		₡21.453.337,85



10504
H0504

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

² IDEM

³ Este rubro corresponde a 15 días de trabajo con un costo estimado de 57 euros por día, para la etapa de preparación.

Según la fecha de ingreso de los recursos del proyecto se espera ejecutar a diciembre del 2019 lo siguiente, según se muestra en la tabla 2:

Tabla 2: Recursos previstos a ser ejecutados en el año 2019.

Partida Presupuestaria	Justificación de la partida	Monto
Transporte en el exterior <i>10503 110503</i>	Durante el año 2019 se participará en un taller presencial: Turismo estratégico, gestión de recursos y planificación hotelera. En el evento participaran dos personas durante 7 días en la ciudad de Montpellier, Francia.	€1,893.978,00 ⁴
Viáticos fuera de país <i>10504 110504</i>	Costos de viáticos para dos personas, participará en un taller presencial: Turismo estratégico, gestión de recursos y planificación hotelera. En el evento participaran dos personas durante 7 días en la ciudad de Montpellier, Francia.	€1,446,368 ⁵
Equipamiento	Esta partida se utilizará en la compra de equipo audiovisual, software y hardware que se requiere para el proyecto, este dinero es aportado por la Comunidad Europea.	€0,00
Servicios profesionales	Contratación de servicios profesionales para productos específicos asociados al proyecto.	€2.000.000 ⁶
Pago de académicos	Pago mediante figura por definir con la oficina de recursos humanos a los académicos involucrados en el proyecto	€1.000.000
Total		€6.340.346,00

Se proyectó que el proyecto tendrá un superávit, el cual debe ser presupuesto en el presupuesto ordinario 2020 de **€15.112.991.85**

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

⁴ Este monto se calculó con el tipo de cambio según el Banco Central al día 27 de jun. de 19 (645,04 euros)

⁵ IDEM

⁶ Este rubro corresponde a 15 días de trabajo con un costo estimado de 57 euros por día, para la etapa de preparación.

Agradeciendo la gestión, se despide.

Alfonso Lara Quesada

PhD. Alfonso Lara Quesada
Responsable del Proyecto

8532 8913



cc. Archivo.

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

Fase: 1

Título del Programa, Proyecto o Actividad:

0296-19 I STOREM: Turismo sostenible, recurso óptimo y gestión ambiental. Elaboración e implementación de una Maestría Académica en Alojamientos Ecológicos, Paisajismo y Conservación

Proyecto Integrado con Doc/Inv

Disciplina: Interdisciplinario

Estado Actual: Vigente

Fecha Inicio: 01-Julio-2019

Fecha Fin: 31-Diciembre-2021

Area de Desarrollo: Producción (agropecuaria, forestal, agroindustria, turismo, energía, acuicultura, principios activos de recursos naturales)

Area de la Ciencia: Geografía social y económica

Sector de Aplicación: Estructuras y relaciones sociales (educación, humanidades, economía)

Característica: Proyecto

Resumen: Turismo Sostenible, Recurso Óptimo y Gestión Ambiental (STOREM, por sus siglas en inglés) es un proyecto elaborado y dirigido por universidades europeas que cuentan con el financiamiento de la Unión Europea (EU) en el marco de crear cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas por medio del desarrollo de capacidades en el campo de la educación superior

Este proyecto está diseñado y aprobado por la EU para realizarse durante de 3 años (Oct 2018- Oct 2021)

El proyecto cumple con las prioridades regionales de crear nuevas habilidades para profesionales en el campo de la protección ambiental, la planificación territorial, el turismo sostenible y la gestión.

Esta cooperación busca elaborar y poner en marcha 2 programas de Maestría Académica en Turismo Sostenible, una de ellas en Costa Rica (SRCH, Campus Nicoya) "Alojamientos Ecológicos, Paisajismo y Conservación".

En ella se involucra la colaboración de 8 instituciones de educación superior incluyendo Europa, Islas del Caribe, Costa Rica y Colombia.

Cuenta con un financiamiento total de EUR 893.820, de los cuales EUR 69.770 le corresponden a UNA-SRCH para cubrir personal (EUR 10.380), viajes (EUR 22.340), estadías (EUR 19.050) y equipo tecnológico (EUR 18.000)

El trabajo, el cual inició en octubre del 2018 cuenta con 5 fases: Preparación (concluye en Julio 2019), Desarrollo (Mayor parte), Control de Calidad y Monitoreo (durante todo el proceso), Difusión y explotación (es la puesta en práctica), y Monitoreo y comunicación.

El diseño de la maestría abarca desde elaboración curricular de los cursos, pasando por todo el material didáctico, los descriptores de los cursos, material técnico, documentación de estudios de caso y hasta la preparación de los profesores participantes tanto en los temas propios de los cursos como en las técnicas pedagógicas según estándares europeos.

Durante su preparación se realizarán varias reuniones al año, la mayoría virtuales y 2 de ellas son presenciales (una en Europa y otra en los países del Caribe) con el fin de presentar las labores y desarrollar talleres de capacitación. Se deberá presentar reportes cada 3 meses de los avances de cada uno de los participantes de acuerdo a sus paquetes de trabajo y basados en reportes previos de los otros participantes.

El desarrollo completo de este proyecto toma en cuenta la preparación curricular de las maestrías con alcance internacional; la colaboración entre universidades, gobiernos locales y la empresa privada; también el debido proceso de acreditación del programa a nivel institucional (SEPUNA) y nacional (CONARE), además del manejo adecuado de los recursos económicos asignados.

Cabe destacar que el proyecto no acaba sin antes dar un seguimiento a la implementación del programa de maestría y del establecimiento de Observatorios de Turismo Sostenible y Protección del Medio Ambiente en la UNA-SRCH

Objetivo General: Diseñar e implementar una maestría académica en el campo del turismo sostenible y la gestión de recurso; con énfasis en hospedaje ecológico, paisajismo y conservación

Productos Esperados:

Grupos Meta y Destinatarios:

Gran empresa servicios: turismo, comercio, construcción, transporte

Instituto Costarricense de Turismo (ICT)

Microempresa servicios: turismo, comercio, construcción, transporte

PYMES servicios: turismo, comercio, construcción, transporte, otros

Turismo

Universidad Nacional (UNA)

Descriptor:

Adaptación Al Cambio Climático

Conservación Ambiental

Ecoturismo

Protección Del Paisaje

Turismo

Unidades Académicas:

Descripción	Cargo
SEDE REGIÓN CHOROTEGA	Titular
ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	Participante

Participantes:

Identificación: 108770743 Masculino.

Nombre: Alfonso Lara Quesada. **Responsable:** Interno.

Desde: 01-Julio-2019. **Hasta:** 31-Diciembre-2021.

Horas Pagadas: 10. **Horas Ad Honorem:** 0.

Identificación: 103600778 Masculino.
Nombre: Juan Bravo Chacon. **Participante:** Interno.
Desde: 01-Julio-2019. **Hasta:** 31-Diciembre-2021.
Horas Pagadas: 0. **Horas Ad Honoren:** 5.

Identificación: 401650457 Masculino.
Nombre: Luis Esteban Barboza Nuñez. **Participante:** Interno.
Desde: 01-Julio-2019. **Hasta:** 31-Diciembre-2021.
Horas Pagadas: 0. **Horas Ad Honoren:** 10.

Identificación: 108070236 Femenino.
Nombre: Lilliana Maria Piedra Castro. **Participante:** Interno.
Desde: 01-Julio-2019. **Hasta:** 30-Octubre-2021.
Horas Pagadas: 10. **Horas Ad Honoren:** 0.

Identificación: 502740228 Masculino.
Nombre: Juan Carlos Picon Cruz. **Participante:** Interno.
Desde: 01-Julio-2019. **Hasta:** 31-Diciembre-2021.
Horas Pagadas: 0. **Horas Ad Honoren:** 10.

Identificación: 502560613 Femenino.
Nombre: Laura Gabriela Obando Villegas. **Participante:** Interno.
Desde: 01-Julio-2019. **Hasta:** 31-Diciembre-2021.
Horas Pagadas: 10. **Horas Ad Honoren:** 0.

Presupuesto Formulado:

FONDO	UNIDAD EJECUTORA	BANNER	COD.NX	ADMIN	AÑO	MONTO	MONEDA
CEX001	SEDE REGIÓN CHOROTEGA	NEAG17	057336	PGF	2019	55,159,745.35	Colones

Se aclara, que el monto reflejado anteriormente no considera el presupuesto laboral, para tales efectos remitirse a la matriz de plazas incorporado en este mismo oficio por un total de 7,5 tiempos completos para los remunerados de vínculo externo y 4 tiempos completos para nombramientos de Unidad Especializada con Fondos del Sistema.

Servicios Especiales

Periodo 2019

Categoría	Horas	T.C.	Régimen	Programa
12	1.440,00	0,50	1,00	GHAK06
89	1.440,00	0,50	1,00	GHAK06
89	4.320,00	1,50	1,00	GHAK06
25	720,00	0,25	1,00	GHAK06
31	1.440,00	0,50	1,00	GHAK06
32	1.440,00	0,50	1,00	GHAK06
35	1.440,00	0,50	1,00	GHAK06
88	5.760,00	2,00	1,00	GHAK06
89	720,00	0,25	1,00	GHAK06
89	2.880,00	1,00	1,00	AHAQ06
SUBTOTAL	21.600,00	7,50		
<i>1 Morly 36</i>				
Puestos para fondos del sistema UNIDAD ESPECIALIZADA				
22	5.760,00	2,00	1,00	AHAQ06
32	2.880,00	1,00	1,00	AHAQ06
35	2.880,00	1,00	1,00	AHAQ06
SUBTOTAL	11.520,00	4,00	1,00	AHAQ06
GRAN TOTAL	33.120,00	11,50		

5,25

12,5

Asimismo, se debe considerar lo siguiente:

- Las categorías 32 considerar un 15% de dedicación exclusiva.
- Las categorías 89 a 91 considerar un 35% de dedicación exclusiva.
- Utilizar un promedio de un 21% para anualidades.

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr



4/7
UNA-SP-OFIC-312-2018



SERVICIOS REMUNERADOS ADMINISTRATIVOS		AHAQ06
DESCRIPCION	CUENTA	PROPUESTA PARA 2019
Materiales y Suministros		
Otros utiles, mat y suminist	H2099	2.500.000,00
SUBTOTAL		2.500.000,00
Bienes Duraderos		
Equipo y mobiliario de oficina	H3704	2.500.000,00
SUBTOTAL		2.500.000,00
Transferencias Corrientes		
Becas a funcionarios	H4601	1.000.000,00
SUBTOTAL		1.000.000,00
TOTAL		6.000.000,00
SERVICIOS REMUNERADOS VIDA ESTUDIANTIL		VHAU06
DESCRIPCION	CUENTA	PROPUESTA PARA 2019
Transferencias Corrientes		
Becas a funcionarios	H4601	2.000.000,00
Becas a terceras personas	H4602	2.000.000,00
SUBTOTAL		4.000.000,00
TOTAL		4.000.000,00
GRAN TOTAL		30.000.000,00

- Se debe considerar en la cuenta GF05 "Cesantía", un 4,5% sobre los salarios calculados de los puestos solicitados en los cuadros anteriores.
- Todos deben incluirse como plazas por servicios especiales.

II. PREVISIONES EN CONCENTRADAS DE LABORAL Y OPERACIÓN DE RECURSOS UNA

Es necesario tener unas previsiones para operar en ejecución del presupuesto laboral: Sobresueldos y otros conceptos



Descripción	Fondo	Organización	Cuenta	Programa	Mi
Sobresueldo Administrativo	UNA001	PGF	GC99	AHAQ07	20.000
Sobresueldo Académico	UNA001	PGF	GC99	DHAK07	20.000
Sobresueldo Vida Universitaria	UNA001	PGF	GC99	VHAU07	7.000
Total sobresueldos					47.000
Zonaje Académico	UNA001	PGF	GC99	AHAQ07	3.000
Zonaje Administrativo	UNA001	PGF	GC99	DHAK07	3.000
Zonaje Vida Universitaria	UNA001	PGF	GC99	VHAU07	1.000
Total zonajes					7.000

Otras consideraciones:

- La subpartida compensación de vacaciones (cuenta GB04) es una partida con comportamiento irregular y se tiene que ir reforzando en la ejecución. Para el año 2018 se solicita formular 2.800.000,00, al mes agosto 2018 se ha registrado 1.863.000,00, por lo anterior, se solicita incorporar el monto indicado, con una distribución por programa presupuestario 75% programa administrativo, 20% programa académico y 5% programa vida universitaria.
- La partida de dedicación exclusiva Administrativa deben presupuestarse el monto en los tres programas presupuestarios y distribuido de la siguiente manera.

Programa	% Participación
Administrativo	50
Vida Universitaria	25
Académico	25



- Para el año 2018 la Proveeduría Institucional ha estado enviando resoluciones por diferencias de tipo cambio, en ese sentido el clasificador de egresos del Ministerio de Hacienda, indica: *"3.04.05 Diferencias por tipo de cambio Incluye los gastos por fluctuaciones cambiarias negativas, producto de transacciones y operaciones en moneda extranjera derivadas de actividades de intermediación financiera. No contempla las diferencias cambiarias generadas en la variación de precios en los bienes y servicios o en la actualización de pasivos, los cuales se deben registrar en el rubro de ingresos o gastos correspondientes"*.


Queda claro que esas diferencias cambiarias que está remitiendo Proveeduría no deben ser registradas en la cuenta denominada con el mismo nombre (diferencias de cambio). Por consiguiente con todo respeto, se solicita incorpore el mismo monto incorporado en el 2018 como previsión presupuestaria en el año 2019. Se indica que se debe incluir en el Fondo: UNA001, Organización: PGF, Cuenta: H2099, Programa: AHAQ04, correspondiente a una partida centralizada por un monto de 15.600.000,00, la que estará disponible a efectos de realizar modificaciones presupuestarias, ya que no es posible determinar las cuentas que se está presentando las diferencias cambiarias.

- Se ha indicado verbalmente y por correo electrónico, que en financiero, ocurre un gasto fijo anual correspondiente al Fondo de cajero, el mismo se solicita sea incorporado en la misma centralizada indicada en el punto anterior, con la excepción que sea incluye en la cuenta H1099, asimismo, el monto debe ser coordinado con la Sección de Tesorería. Además, se indica que regularmente se tienen que pagar un monto pequeño en multas de la CCSS, por omisiones o extranjeros, subpartida H1002, por lo tanto, se solicita incorporar un monto de 2.700.000,00 monto proyectado por la Sección de Tesorería.
- El monto de la dietas se ha comprobado que no se ejecuta de forma eficiente, es necesario considerar disminuir el mismo, para el año 2017 la ejecución al cierre de año fue 49,64%, al cierre de agosto 2018, va en un 34,28% para un monto de 42.738 miles de colones, cuando debería oscilar en un 66,66% , situación que va en contra del principio presupuestaria de Gestión Financiera, , esto implica que va a cerrar con una ejecución todavía inferior al año anterior, aproximadamente en un 52%, le solicito valorar la posibilidad de disminuir dichos recursos desde la formulación.

- En atención a la distribución de presupuesto de gastos para algunas cuentas que tiene un detalle más específico en la codificación bajo el sistema SIGESA, se debe distribuir el equipo de cómputo en la cuenta 5.01.05.01 programa de remunerado académico.
- Becas a funcionarios se debe incluir en la cuenta 6.02.01.02 “Becas a funcionarios administrativos”, en el programa administrativo y vida universitaria respectivamente.
- Finalmente se indica que al cierre de agosto 2018 han ingresado 46.988 miles de colones por recursos del MICIT - CONICIT, los cuales estoy incluyendo en el último presupuesto extraordinario. En atención a lo anterior, solicito incorpore como previsión un monto de 40.000 miles de colones para el año 2019.



Cordialmente,

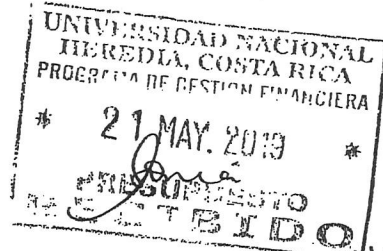

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto



rha

16 de mayo del 2019
UNA-AAPP-OFIC-047-2019

Máster
Ronny Hernández Álvarez
Jefe Sección de Presupuesto



(2)

Augusto: Ver c/Ronny.

Asunto: Solicitud de información para el presupuesto ordinario UNA, período 2020.

Estimado señor:

Para efectos de elaboración del Presupuesto Ordinario 2020 (P.O.A.I.), le solicito la proyección presupuestaria y distribución del presupuesto de los fondos globales de Venta de Bienes y Servicios y Vínculo Externo.

Asimismo, se le recuerda la necesidad de incorporar en el sistema laboral SIGESA, los puestos por servicios especiales a presupuestar en esas modalidades y sus respectivos pluses salariales.

Por ser un proceso de prioridad institucional y con el objetivo de su incorporación en los primeros escenarios del presupuesto a remitirse a las autoridades superiores, respetuosamente le solicito que dicha información sea remitida a más tardar el día 04 de junio del 2019.

Correo Electrónico: jduran@una.cr

Cordialmente,

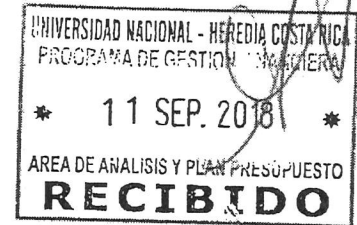
Javier Durán Fallas
Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto



1º - Oficio año p
2º - Revisar que ha
pasado con los
planes formulados
3º - Puesto por sustite
Mdrjorie.



05 de setiembre 2018
UNA-SP-OFIC-312-2018



Licenciado
Javier Durán Fallas
Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto
Programa de Gestión Financiera



Asunto: Formulación de presupuesto operación e inversión de remunerados, plazas por servicios especiales de remunerados, consideraciones de refuerzos en las centralizadas de presupuesto laboral y operación de recursos UNA.



Estimado señor:

En atención al proceso de formulación, con todo respeto le proporciono la información del presupuesto de operación, inversión y laboral, que se detalla. Es importante indicar que según el comportamiento hasta la fecha es que se ha realizado la estimación de los remunerados de vinculación externa, ya utilizando esto como una realidad en el presupuesto 2018, lo anterior, obedece a que existe una política por parte de las autoridades a que los recursos por ventas de servicios o convenios no se ejecuten en la Universidad, para ello están potenciando a la FUNDAUNA, lo anterior, implica una disminución considerable en los próximos años, sino se da un cambio en lo indicado anteriormente.

En este oficio se están incorporando los montos correspondientes al presupuesto de operación e inversión para el año 2019 que se debe incorporar a los Programas de Remunerados que se administran en la Sección de Presupuesto. Además, se incorpora algunas previsiones del presupuesto laboral y operación en los recursos de aplicación general "UNA", que no han quedado en la formulación y que en la ejecución han tenido problemas de autorizaciones por no contar con las previsiones correspondientes.

I. REMUNERADOS

A continuación se detalla el presupuesto de operación, inversión y transferencias para los programas de remunerados, por un monto total de 30 millones (no considera laboral).

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr



1/7
UNA-SP-OFIC-312-2018

Cifras en colones corrientes

SERVICIOS REMUNERADOS ACADEMICOS		GHA06
DESCRIPCION	CUENTA	PROPUESTA PARA 2019
Servicios		
Otros serv gestion y apoyo	H0499	2.000.000,00
Viaticos dentro del pais	H0502	2.000.000,00
Actividades de capacitacion	H0701	2.000.000,00
SUBTOTAL		6.000.000,00
Materiales y Suministros		
Utiles, mater ofic computo	H2001	500.000,00
Util mat medic hosp e investig	H2002	500.000,00
Otros utiles, mat y suminist	H2099	500.000,00
SUBTOTAL		1.500.000,00
Bienes Duraderos		
Equipo y mobiliario de oficina	H3704	500.000,00
Equipo y prog de computo	H3705	2.500.000,00
SUBTOTAL		3.000.000,00
Transferencias Corrientes		
Transf ctes instit desc no emp	H4503	2.500.000,00
Becas a funcionarios	H4601	2.500.000,00
Becas a terceras personas	H4602	2.500.000,00
Ayudas a funcionarios	H4603	1.000.000,00
Otras transf a personas	H4699	1.000.000,00
SUBTOTAL		9.500.000,00
TOTAL		20.000.000,00



Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr



2/7
UNA-SP-OFIC-312-2018



SERVICIOS REMUNERADOS ADMINISTRATIVOS		AHAQ06
DESCRIPCION	CUENTA	PROPUESTA PARA 2019
Materiales y Suministros		
Otros utiles, mat y suminist	H2099	2.500.000,00
SUBTOTAL		2.500.000,00
Bienes Duraderos		
Equipo y mobiliario de oficina	H3704	2.500.000,00
SUBTOTAL		2.500.000,00
Transferencias Corrientes		
Becas a funcionarios	H4601	1.000.000,00
SUBTOTAL		1.000.000,00
TOTAL		6.000.000,00
SERVICIOS REMUNERADOS VIDA ESTUDIANTIL		VHAU06
DESCRIPCION	CUENTA	PROPUESTA PARA 2019
Transferencias Corrientes		
Becas a funcionarios	H4601	2.000.000,00
Becas a terceras personas	H4602	2.000.000,00
SUBTOTAL		4.000.000,00
TOTAL		4.000.000,00
GRAN TOTAL		30.000.000,00

Se aclara, que el monto reflejado anteriormente no considera el presupuesto laboral, para tales efectos remitirse a la matriz de plazas incorporado en este mismo oficio por un total de 7,5 tiempos completos para los remunerados de vínculo externo y 4 tiempos completos para nombramientos de Unidad Especializada con Fondos del Sistema.

Servicios Especiales

Periodo 2019

Categoría	Horas	T.C.	Régimen	Programa
12	1.440,00	0,50	1,00	GHAK06
89 21	1.440,00	0,50	1,00	GHAK06
89 22	4.320,00	1,50	1,00	GHAK06
25	720,00	0,25	1,00	GHAK06
31	1.440,00	0,50	1,00	GHAK06
32	1.440,00	0,50	1,00	GHAK06
35	1.440,00	0,50	1,00	GHAK06
88	5.760,00	2,00	1,00	GHAK06
89	720,00	0,25	1,00	GHAK06
89 36	2.880,00	1,00	1,00	AHAQ06
SUBTOTAL	21.600,00	7,50		
1 Marly 36 (0,5)				
Puestos para fondos del sistema UNIDAD ESPECIALIZADA				
22	5.760,00	2,00	1,00	AHAQ06
32	2.880,00	1,00	1,00	AHAQ06
35	2.880,00	1,00	1,00	AHAQ06
SUBTOTAL	11.520,00	4,00	1,00	AHAQ06
GRAN TOTAL	33.120,00	11,50		

5,25 Acad

Asimismo, se debe considerar lo siguiente:

12,5

- Las categorías 32 considerar un 15% de dedicación exclusiva.
- Las categorías 89 a 91 considerar un 35% de dedicación exclusiva.
- Utilizar un promedio de un 21% para anualidades.

- Se debe considerar en la cuenta GF05 "Cesantía", un 4,5% sobre los salarios calculados de los puestos solicitados en los cuadros anteriores.
- Todos deben incluirse como plazas por servicios especiales.

II. PREVISIONES EN CONCENTRADAS DE LABORAL Y OPERACIÓN DE RECURSOS UNA

Es necesario tener unas provisiones para operar en ejecución del presupuesto laboral:
Sobresueldos y otros conceptos



Descripción	Fondo	Organización	Cuenta	Programa	Monto
Sobresueldo Administrativo	UNA001	PGF	GC99	AHAQ07	20.000.000,0
Sobresueldo Académico	UNA001	PGF	GC99	DHAK07	20.000.000,0
Sobresueldo Vida Universitaria	UNA001	PGF	GC99	VHAU07	7.000.000,0
Total sobresueldos					47.000.000,0
Zonaje Académico	UNA001	PGF	GC99	AHAQ07	3.000.000,0
Zonaje Administrativo	UNA001	PGF	GC99	DHAK07	3.000.000,0
Zonaje Vida Universitaria	UNA001	PGF	GC99	VHAU07	1.000.000,0
Total zonajes					7.000.000,0

Otras consideraciones:

- La subpartida compensación de vacaciones (cuenta GB04) es una partida con comportamiento irregular y se tiene que ir reforzando en la ejecución. Para el año 2018 se solicita formular 2.800.000,00, al mes agosto 2018 se ha registrado 1.863.000,00, por lo anterior, se solicita incorporar el monto indicado, con una distribución por programa presupuestario 75% programa administrativo, 20% programa académico y 5% programa vida universitaria.
- La partida de dedicación exclusiva Administrativa deben presupuestarse el monto en los tres programas presupuestarios y distribuido de la siguiente manera.

Programa	% Participación
Administrativo	50
Vida Universitaria	25
Académico	25



- Para el año 2018 la Proveduría Institucional ha estado enviando resoluciones por diferencias de tipo cambio, en ese sentido el clasificador de egresos del Ministerio de Hacienda, indica: “3.04.05 Diferencias por tipo de cambio Incluye los gastos por fluctuaciones cambiarias negativas, producto de transacciones y operaciones en moneda extranjera derivadas de actividades de intermediación financiera. No contempla las diferencias cambiarias generadas en la variación de precios en los bienes y servicios o en la actualización de pasivos, los cuales se deben registrar en el rubro de ingresos o gastos correspondientes”.

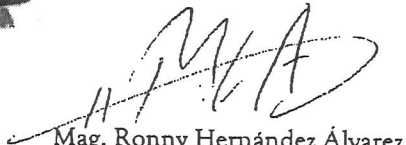
Queda claro que esas diferencias cambiarias que está remitiendo Proveduría no deben ser registradas en la cuenta denominada con el mismo nombre (diferencias de cambio). Por consiguiente con todo respeto, se solicita incorpore el mismo monto incorporado en el 2018 como previsión presupuestaria en el año 2019. Se indica que se debe incluir en el Fondo: UNA001, Organización: PGF, Cuenta: H2099, Programa: AHAQ04, correspondiente a una partida centralizada por un monto de 15.600.000,00, la que estará disponible a efectos de realizar modificaciones presupuestarias, ya que no es posible determinar las cuentas que se está presentando las diferencias cambiarias.

- Se ha indicado verbalmente y por correo electrónico, que en financiero, ocurre un gasto fijo anual correspondiente al Fondo de cajero, el mismo se solicita sea incorporado en la misma centralizada indicada en el punto anterior, con la excepción que sea incluye en la cuenta H1099, asimismo, el monto debe ser coordinado con la Sección de Tesorería. Además, se indica que regularmente se tienen que pagar un monto pequeño en multas de la CCSS, por omisiones o extranjeros, subpartida H1002, por lo tanto, se solicita incorporar un monto de 2.700.000,00 monto proyectado por la Sección de Tesorería.
- El monto de la dietas se ha comprobado que no se ejecuta de forma eficiente, es necesario considerar disminuir el mismo, para el año 2017 la ejecución al cierre de año fue 49,64%, al cierre de agosto 2018, va en un 34,28% para un monto de 42.738 miles de colones, cuando debería oscilar en un 66,66% , situación que va en contra del principio presupuestaria de Gestión Financiera, , esto implica que va a cerrar con una ejecución todavía inferior al año anterior, aproximadamente en un 52%, le solicito valorar la posibilidad de disminuir dichos recursos desde la formulación.

- En atención a la distribución de presupuesto de gastos para algunas cuentas que tiene un detalle más específico en la codificación bajo el sistema SIGESA, se debe distribuir el equipo de cómputo en la cuenta 5.01.05.01 programa de remunerado académico.
- Becas a funcionarios se debe incluir en la cuenta 6.02.01.02 “Becas a funcionarios administrativos”, en el programa administrativo y vida universitaria respectivamente.
- Finalmente se indica que al cierre de agosto 2018 han ingresado 46.988 miles de colones por recursos del MICIT - CONICIT, los cuales estoy incluyendo en el último presupuesto extraordinario. En atención a lo anterior, solicito incorpore como previsión un monto de 40.000 miles de colones para el año 2019.



Cordialmente,


Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto



rha

"Servicios Especiales", Remunerado PGF al 13-08-2019
 numeraciones Académicas (SIGESA G.15.0518- BANNER GHAK06) OFICIO UNA-SP-OFC-312-2018

Estado Plaza ACTIVA	Origen Plaza PLAZA VINCULO EXTERNO REMUNERADO	Categoría	Código Fondo	Código Código Presupuestario	Datos						
					Suma de Horas Formuladas	Suma de Horas Ejecutadas	Suma de Horas Modificadas	Suma de Horas Congeladas	Suma de Horas Ocupadas	Suma de Horas Disponibles	
		12	02.02.01	G.15.0518	1.440	0	0	0	0	0	1.440
		21	02.02.01	G.15.0518	1.440	0	0	0	0	0	1.440
		22	02.02.01	G.15.0518	4.320	0	-1.198	778	0	0	2.344
		25	02.02.01	G.15.0518	720	0	-563	157	0	0	0
		31	02.02.01	G.15.0518	1.440	0	-913	431	0	0	96
		32	02.02.01	G.15.0518	1.440	0	-1.081	263	0	0	96
		35	02.02.01	G.15.0518	1.440	0	-1.216	40	0	0	184
	Total PLAZA VINCULO EXTERNO REMUNERADO				12.240	0	-4.971	1.669	0	0	5.600
INACTIVA	PLAZA VINCULO EXTERNO REMUNERADO	88	02.02.99	G.15.0518	5.760	0	0	0	0	0	5.760
		89	02.02.99	G.15.0518	720	0	0	0	0	0	720
	Total PLAZA VINCULO EXTERNO REMUNERADO				6.480	0	0	0	0	0	6.480
					18.720	0	-4.971	1.669	0	0	12.080

Total Formulados hrs	18.720
Total Tiempos	6,5

Total Disponibles hrs	12.080
Total Tiempos	4,19

Porcentaje Ejecutado	35,47%
Porcentaje Disponible	64,53%

Estado horas "Servicios Especiales", Vínculo Externo PGF al 13-08-2019

Estado horas "Servicios Especiales", Remunerado PGF al 13-08-2019

Gestión Administración de Recursos Fondo del Sistema (SIGESA A.15.0041- BANNER AHQ50) OFICIO UNA-SP-OFIC-312-2018

Fondos Globales Vínculo Externo (SIGESA A.15.0007- BANNER AHQ06) OFICIO UNA-SP-OFIC-312-2018

Tipo Plaza	Estado Plaza	Origen Plaza	Categoría	Código Fondo	Código Código Presupuestario	Datos							
						Suma de Horas Formuladas	Suma de Horas Ejecutadas	Suma de Horas Modificadas	Suma de Horas Congeladas	Suma de Horas Ocupadas	Suma de Horas Disponibles	Suma de Horas Formuladas	Suma de Horas Ejecutadas
SERVICIOS	ACTIVA	PLAZA VINCULO EXTERNO NUEVO	22	01.03.01	A.15.0041	5.760	0	0	0	0	0	5.528	232
			32	01.03.01	A.15.0041	2.880	0	0	0	0	0	2.880	0
			Total PLAZA VINCULO EXTERNO NUEVO			8.640	0	0	0	0	0	0	8.408
Total general			36	02.02.01	A.15.0007	2.880	0	0	0	0	0	2.880	0
			Total PLAZA VINCULO EXTERNO REMUNERADO			2.880	0	0	0	0	0	2.880	0
						11.520	0	0	0	0	0	11.288	232
						11.520	0	0	0	0	11.288	232	
						Total Formulados hrs		Total Disponibles hrs					
						11.520		232					
						4		Total Tiempos				0,08	

Porcentaje Ejecutado	2,76%
Porcentaje Disponible	2,69%

Estado horas "Servicios Especiales", PGF al 13-08-2019

Tipo Plaza	Estado Plaza	Origen Plaza	Categoría	Código Fondo	Código Código Presupuestario	Datos								
						Suma de Horas Formuladas	Suma de Horas Ejecutadas	Suma de Horas Modificadas	Suma de Horas Congeladas	Suma de Horas Ocupadas	Suma de Horas Disponibles			
SERVICIOS	ACTIVA	PLAZA VINCULO EXTERNO NUJEVO	22	01.03.01	A.15.0041	5.760	0	0	0	0	5.528	232		
			32	01.03.01	A.15.0041	2.880	0	0	0	0	2.880	0		
			Total PLAZA VINCULO EXTERNO NUEVO											
			12	02.02.01	G.15.0518	1.440	0	0	0	0	0	8.408	232	
			21	02.02.01	G.15.0518	1.440	0	0	0	0	0	0	1.440	
			22	02.02.01	G.15.0518	4.320	0	-1.198	778	0	0	0	2.344	
			25	02.02.01	G.15.0518	720	0	-563	0	0	0	0	0	
			31	02.02.01	G.15.0518	1.440	0	-913	431	0	0	0	96	
			32	02.02.01	G.15.0518	1.440	0	-1.081	263	0	0	0	96	
			35	02.02.01	G.15.0518	1.440	0	-1.216	40	0	0	0	184	
			36	02.02.01	A.15.0007	2.880	0	0	0	0	0	2.880	0	
			Total PLAZA VINCULO EXTERNO REMUNERADO											
			INACTIVA		PLAZA VINCULO EXTERNO REMUNERADO	88	02.02.99	G.15.0518	15.120	0	-4.971	1.669	2.880	5.600
89	02.02.99	G.15.0518				720	0	0	0	0	720			
Total PLAZA VINCULO EXTERNO REMUNERADO														
Total general						30.240	0	-4.971	1.669	11.288	12.312			

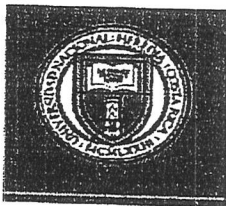
UNA-SP-OFIC-312-2018, PLAZA 3720-2017 FINALIZACIÓN PLAZA SE INACTIVA PLAZA CON INSTRUCCIONES SUPERIORES POR IMPROBACION DEL PRESUPUESTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Total Formulado hrs	30.240
Total Tiempos	10,5

Total Disponibles hrs	12.312
Total Tiempos	4,28

Porcentaje Ejecutado	59,29%
Porcentaje Disponible	40,71%

	Superavit	Compromisos	c/FEES	Distribuido	Formulado	I Presupuesto Extraordinario	II Modificación al Consejo	Diferencia			
Becas	945.354.353,07	150.463.646,05	91.610.123,97	367.672.531,57	0,00	0,00	700.000.000,00	-272.781.824,55	518.828.299,42	427.218.175,45	-91.610.123,97
FIDA	68.177.932,24	10.752.772,18	7.317.215,64	0,00	0,00	0,00	57.430.000,00	-4.839,94	64.742.375,70	57.425.160,06	-7.317.215,64
Fondos del Sistema	2.394.604.795,97	1.268.655.556,41	183.885.268,47	0,00	505.754.786,00	220.194.453,56	53.556.931,57	346.443.068,43	583.885.268,47	400.000.000,00	-183.885.268,47
FUNDER	81.241.419,71	18.885.001,52	13.243.947,18	0,00	0,00	0,00	29.704.820,44	32.651.597,75	75.600.365,37	62.356.418,19	-13.243.947,18
REDES	47.495.930,26	7.342.710,00	1.291.710,00	0,00	0,00	0,00	46.200.000,00	-6.046.779,74	41.444.930,26	40.153.220,26	-1.291.710,00
Vinculo Externo	590.413.654,10	47.538.030,30	26.776.412,18	146.365.464,70	0,00	301.634.013,93	69.008.748,67	25.867.396,50	121.652.557,35	410.978.388,00	289.325.830,65
TOTAL	4.127.288.085,35	1.503.637.716,46	324.124.677,44	514.037.996,27	505.754.786,00	521.828.467,49	955.900.500,68	126.128.618,45	1.406.153.796,57	1.398.131.361,96	-8.022.434,61



CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), COSTA RICA
Y
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO (INTEC), REPÚBLICA DOMINICANA

"Para Impartir la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional de la Universidad Nacional en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo"

Nosotros, **OLMAN SEGURA BONILLA**, mayor, casado, economista, vecino de Mercedes Norte, Heredia, cédula de identidad número cuatro-cero ciento trece-cero doscientos setenta y dos, actuando en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, denominada en lo sucesivo como UNA, cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cincuenta-catorce, nombramiento efectuado por la Asamblea Universitaria el diez de junio de dos mil cinco y juramentado en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario efectuada el primero de julio de dos mil cinco, conforme el Acta número veintiséis-setenta y ochotrescientos ochenta y cinco de la Sesión Extraordinaria del primero de julio de dos mil cinco, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad, según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley N° 5182, Ley de Creación de la Universidad Nacional y 36 del Estatuto Orgánico de la UNA, y **MIGUEL ESCALA**, dominicano, mayor de edad, casado, doctor en Educación Superior, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno - cero cero ocho ocho seis dos - siete, residente en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, actuando en calidad de **RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO**, denominado en adelante como **EL INTEC**, entidad privada de educación superior, sin fines de lucro y de finalidad pública, regida de conformidad con las Leyes No. 236 y 237 y creada mediante Decreto No. 3673 de fecha 4 de julio de 1973, con su domicilio social en la Avenida Los Próceres, Reparto Galá, Santo Domingo, República Dominicana.

Considerando que:

1. Existe un Convenio de Cooperación actualmente vigente, entre la Universidad Nacional en Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), suscrito el 22 de octubre de 1999, el cual establece las siguientes consideraciones:
 - La UNA y el INTEC se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales.
 - Ambas instituciones son las llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio del conocimiento científico y cultural.
 - La UNA y el INTEC contemplan como método ideal para propiciar la formación continua de su personal académico, brindarles la

- oportunidad de intercambiar conocimientos y trabajos con colegas de sus respectivas disciplinas y fuera de éstas.
- Que el INTEC como institución educativa, tiene como objetivo fundamental contribuir en la búsqueda de soluciones a los problemas dominicanos, en los diferentes planos (económico, social, político, de desarrollo ambiental) mediante el trabajo académico y científico que le es propio y en su búsqueda por mejorar la calidad de los dominicanos y las dominicanas a través de la educación, en especial de la formación de profesionales comprometidos con la realidad social y económica del país, tiene entre sus prioridades la elaboración y ejecución de proyectos educativos y de investigación que permitan la consecución de ese objetivo.
 - Que la UNA y el INTEC desde su fundación han orientado sus esfuerzos a dar respuestas a las inquietudes y aspiraciones por medio de la experiencia docente, la investigación y la extensión.
2. Que el INTEC tiene interés de impartir en la República Dominicana, la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible (CINPE) de la UNA.
 3. Que la UNA-CINPE ha recibido con beneplácito dicho interés y cuenta con experiencia probada en la ejecución de programas docentes en conjunto con otras entidades universitarias de nivel superior.
 4. Que la UNA-CINPE tiene un gran interés en la regionalización de sus programas y que existe una gran necesidad de promover los estudios de Gerencia del Comercio Internacional conformando un programa riguroso que forme profesionales con criterios sólidos.
 5. Que la UNA cuenta con las facultades normativas para suscribir Convenios según lo establece el artículo 278 del Estatuto Orgánico de la UNA, Reglamento de tramitación y aprobación de instrumentos de cooperación externa, donaciones y préstamos para la UNA.

POR TANTO, ACUERDAN:

Celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO entre la UNA-CINPE y el INTEC, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Abrir un espacio académico para la formación de profesionales entre ambas universidades impartiendo en el INTEC, la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible (CINPE) de la Universidad Nacional, bajo la responsabilidad académica de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proveer un espacio de discusión de alto nivel sobre temas de gerencia del comercio internacional relativos a la problemática regional.

2. Formar profesionales en gerencia del comercio internacional introduciendo características regionales en: a. La docencia, investigación y extensión, b. La formulación, administración y ejecución de políticas, programas y proyectos en el campo del comercio internacional.
3. Desarrollar posibilidades investigativas a través de redes comunitarias de apoyo regional.
4. Validar el modelo bimodal pedagógico docente para promover los procesos de internacionalización.
5. Potenciar el uso del instrumental propio de la economía y, en particular, de la política económica, para el análisis de situaciones que definen la realidad económica y social de los procesos de producción e intercambio orientado al comercio internacional y al estudio de sus efectos sobre la actividad económica, social y ambiental.
6. Combinar el análisis económico teórico del comercio exterior con los resultados de la investigación sobre la realidad empresarial de productores y comerciantes.
7. Aplicar un enfoque multidisciplinario al análisis de la dinámica empresarial del sector externo, con la incorporación de elementos políticos y ambientales además de los económicos.
8. Mejorar y potenciar las capacidades de análisis y toma de decisiones de empresarios y profesionales del sector externo y del comercio exterior de bienes y servicios, con el propósito de que las decisiones guarden relación con los intereses empresariales y con los intereses nacionales y regionales en los casos en que las decisiones sean tomadas por funcionarios del sector público y de organismos internacionales.
9. Fomentar el uso de bases teóricas y metodológicas para contar con una visión integral del sector externo y del comercio exterior de bienes y servicios, de los procesos de integración y los acuerdos de comercio, de los procesos de negociación internacional y de la identificación de las fases necesarias para una inserción productiva y competitiva en los mercados internacionales, de las formas de enfrentar las consecuencias de la apertura y la liberalización de los procesos económicos, de las formas de enfrentar las nuevas regulaciones de corte ambiental y otras circunstancias de similar carácter e importancia, de tal manera que se facilite el diseño y evaluación de opciones de intervención.

CLAUSULA TERCERA: DIPLOMAS

Los diplomas se otorgarán por ambas Instituciones una vez cumplidos los requisitos de graduación establecidos por las regulaciones de cada país; y se otorgará el título Académico o Profesional de Master en Gerencia del Comercio Internacional.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Ambas instituciones suplirán los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento, lo que incluye:

- a) De conformidad con los términos establecidos en la cláusula primera, el INTEC a través del Área de Negocios y la UNA a través del CINPE, se comprometen a ejecutar la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional en dos promociones que tendrán una duración de 8 trimestres cada una y conforme al programa académico definido, discutido, aprobado por ambas Partes y por las correspondientes instancias universitarias y consulares de

- cada país. La segunda promoción estará sujeta a los resultados de evaluaciones conjuntas, tanto académicas como financieras, de la anterior promoción.
- b) Las partes acuerdan que los cursos contenidos en el programa de la Maestría serán impartidos por un equipo conformado por docentes de alta calidad de ambas instituciones y profesores invitados, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos para impartir docencia en el nivel de postgrado, según lo establecido en el reglamento de CONARE.
 - c) Utilizar los recursos de las bibliotecas, centros de documentación e información, servicios de redes de comunicación y de divulgación con los que cuentan ambas instituciones, tendrán presente la normativa para estos efectos y la coordinación pertinente con las instancias correspondientes.
 - d) Definir y ejecutar conjuntamente el presupuesto para cada promoción.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE INTEC

1. Designar un cuarto de tiempo completo de un académico para la coordinación nacional de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional que será impartida en el INTEC, quien deberá asumir el compromiso de trabajar en estrecha colaboración con la persona nombrada como coordinador nacional por parte de la UNA- CINPE.
2. Pagar los viáticos y gastos de viajes que sean requeridos para los profesores de la UNA-CINPE que impartan docencia en la Maestría y brindarles las facilidades requeridas para lograr su adecuada inserción académica.
3. Realizar las actividades previas requeridas para el inicio de cada promoción de la Maestría en Gerencia del comercio Internacional en el INTEC.
4. Realizar los trámites requeridos ante las instancias nacionales correspondientes para garantizar la validez del título que se otorgue.
5. Llevar a cabo las actividades de divulgación y poner en práctica un plan de promoción en instituciones y empresas para el reclutamiento de los y las estudiantes, siguiendo el procedimiento de selección y los criterios del perfil de entrada al programa.
6. Seleccionar en conjunto con la Coordinación Nacional designada por el CINPE a los profesionales dominicanos o con residencia permanente en la República Dominicana que impartan docencia en el programa de Maestría.
7. Presidir el Comité de Admisiones al Programa y formar parte del Comité Académico del mismo.
8. Realizar los trámites administrativos de inscripción, cobro de matrícula, graduación y otros que sean requeridos para garantizar el funcionamiento eficiente del programa de Maestría, para ello se contará con medio tiempo de apoyo secretarial.
9. Proveer la infraestructura física requerida para el desarrollo de las actividades docentes presenciales (aulas, equipos audiovisuales y reproducción de los materiales didácticos de apoyo al desarrollo de las clases).
10. Preparar informes académicos trimestrales para conocimiento de la Coordinación General de la Maestría sujeto de este Convenio.
11. Apoyar cualquiera otra actividad que sea requerida para garantizar el desarrollo armonioso del Programa de Maestría en Gerencia del Comercio Internacional en el INTEC, que las circunstancias lo ameriten o que sea solicitada de manera expresa por el INTEC, por intermedio de la Coordinación Nacional siempre y cuando que no exceda los límites de la presente Carta de Entendimiento.

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNA

1. Designar un cuarto de tiempo completo académico para el coordinador de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional que será impartida en el INTEC, quien deberá asumir el compromiso de trabajar en estrecha colaboración con la persona nombrada como Coordinador Nacional por parte del INTEC.
2. Realizar las actividades previas requeridas para el inicio de cada promoción de la Maestría en Gerencia del comercio Internacional en el INTEC.
3. Aportar el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional a impartir en el INTEC, con los ajustes requeridos de acuerdo con la normativa vigente en la República Dominicana, siempre y cuando esos ajustes no superen el 30% de lo establecido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de Costa Rica.
4. Proveer el material bibliográfico requerido para el desarrollo de cada una de las asignaturas que forman parte del Plan de Estudios.
5. Seleccionar en conjunto con la Coordinación Nacional de INTEC a los profesionales dominicanos o con residencia permanente en la República Dominicana que impartan docencia en el programa de Maestría.
6. Proveer espacio en el Campus Virtual de la UNA-CINPE para apoyar de manera complementaria a las actividades académicas del Programa de Maestría.
7. Participar en el Comité de Admisiones de la Maestría y presidir el Comité Académico de la misma.
8. Expedir el título de Máster en Gerencia del Comercio Internacional a los participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos.
9. Apoyar cualquier otra actividad que sea requerida para garantizar el desarrollo armonioso del Programa de Maestría en Gerencia del Comercio Internacional en el INTEC, que las circunstancias lo ameriten o que sea solicitada de manera expresa por el INTEC, por intermedio de la Coordinación Nacional, siempre que no exceda los límites de la presente Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA SETIMA: COORDINACIÓN

La COORDINACIÓN GENERAL de la Maestría objeto de este Convenio estará a cargo del Director del Programa Docente de la UNA-CINPE. La Dirección General del CINPE, con el aval de su Consejo Académico, designará un Coordinador, quien trabajará con el Director del Programa Docente del CINPE y en colaboración con el Coordinador nombrado por el INTEC en representación de esa institución.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Ambas partes se comprometen a dar seguimiento y evaluación periódica a las actividades académicas que se desarrollen en el marco de la presente Carta de Entendimiento. Los avances en la ejecución de la misma permitirán reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los estudiantes y profesorado, actualización y excelencia de las actividades académicas de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional impartida en INTEC. Para ello los responsables serán por parte de la UNA-CINPE el Consejo de Gestión Académica del CINPE y por parte del INTEC el Área de Negocios de INTEC.

CLÁUSULA NOVENA: TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

La propiedad intelectual del Programa de Maestría en Gerencia del Comercio Internacional corresponde al CINPE de la UNA y bajo ninguna circunstancia podrán ser cedidos, total o parcialmente, los derechos de la misma.

La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo de la presente Carta de Entendimiento deberá ser regulada en contratos específicos celebrados al efecto y dentro de la normativa interna de cada parte.

En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan se han producido dentro del marco de la presente Carta de Entendimiento, y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Toda difusión, promoción y comunicaciones relacionadas con el Programa objeto de la presente Carta de Entendimiento, llevarán impresos los logotipos y nombres de ambas instituciones. Ambas partes acuerdan no hacer uso de los logotipos y nombre de las respectivas instituciones fuera del programa objeto del presente instrumento.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE BIENES

Mediante la ejecución de la presente Carta de Entendimiento y en caso de disolución de la misma, cada una de las partes recuperará los activos aportados al inicio o durante la ejecución del presente instrumento. Los activos obtenidos con los recursos generados por la Maestría se distribuirán en partes iguales entre las instituciones y al interior de cada Institución, en forma equitativa, entre las unidades académicas participantes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SEDE DE LA MAESTRÍA

La Maestría será impartida en la Republica Dominicana con Sede en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, donde se realizarán los procesos académicos y administrativos correspondientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

El INTEC y la UNA-CINPE, acuerdan que los términos y condiciones de colaboración estipulados en la presente Carta de Entendimiento podrán ser modificados cuando se considere necesario, previo acuerdo escrito de ambas partes, por medio de la confección de addendum que, una vez suscritos se tendrán como parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no podrán responsabilizarse por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en este acuerdo. Con el fin de atender cualquier responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a terceros durante la ejecución de este instrumento, cada una de las instituciones o partes suscribientes

debe contar con las respectivas pólizas aplicables tanto a funcionarios, estudiantes como a terceros para hacer frente a cualquier responsabilidad derivada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

En caso de divergencias la Coordinación General de la Maestría y la Coordinación Nacional de cada institución, resolverá los asuntos relacionados con las condiciones y términos previstos en la presente Carta de Entendimiento. Si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores correspondientes de cada una de las partes para su resolución. En el caso de diferencias patrimoniales de naturaleza disponible, que no hayan podido ser resueltas por el mecanismo indicado en el párrafo anterior, las partes podrán acordar como alternativa a la vía judicial someter el asunto a un arbitraje de derecho, de conformidad con lo indicado en la Ley N° 7727 Sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LA NORMATIVA APLICABLE

La Maestría se registrará por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado en la Universidad Nacional y por el Reglamento General de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional según corresponda. Estos reglamentos regularán lo concerniente al funcionamiento de la Maestría.

El proceso de admisión, matrícula y régimen de impugnaciones estudiantiles, conforme lo establece la normativa interna de INTEC.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Los recursos por concepto de matrícula u otros que serán utilizados para el desarrollo Maestría, ingresarán a una cuenta específica, abierta para estos efectos, en el Área de Negocios de INTEC.

Para efectos de contabilizar los ingresos y gastos se tomarán en consideración por parte de la instancia recaudadora todas las entradas y remuneraciones pagadas por las partes; lo anterior incluye lo recaudado por matrícula. La contabilidad deberá mostrar el origen específico de cada ingreso y el destino de cada egreso, asimismo, se deberá proporcionar informes sobre su ejecución. Este informe será sometido a consideración de las autoridades respectivas en cada universidad.

En caso que haya superávit, éste será invertido de común acuerdo en el desarrollo de la Maestría en las dos instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: COMUNICACIÓN

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo la presente Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

INSTITUCIONES	
UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC)
DIRIGIDA A: Olman Segura Bonilla , Ph.D., Rector	DIRIGIDA A: Dr. Miguel Escala, Rector

Universidad Nacional (UNA) Apdo. Postal 86-3000 Heredia, Costa Rica Teléfono: (506)277-3900/277-3901 Fax:(506)237-7593	Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) Santo Domingo, República Dominicana Apdo. Postal 342-9 Y 249-2 Teléfono: (809)567-9271 Fax: (809)566-3200
COPIA A: Rafael Díaz Parras, Ph.D, Director General Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible(CINPE) Universidad Nacional Apdo. Postal 555-3000 Heredia, Costa Rica. Teléfono: (506)263-4550 Fax: (506)237-6868	COPIA A: Licda. Amarilis García R. Decana Área de Negocios Instituto Tecnológico de Santo Domingo Santo Domingo, República Dominicana Teléfono: (809)567-9271, Ext. 242, 226 y 227 Fax: (809)566-9587

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento injustificado de lo estipulado en la presente Carta de Entendimiento por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso contrario podrá dar por terminado el acuerdo, sin responsabilidad de su parte, previa comprobación del incumplimiento, con plena garantía del debido proceso para la otra parte.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: ESTIMACIÓN

La cuantía de la presente Carta de Entendimiento, se estima en un monto total veintiocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete colones con veinte céntimos (¢28.645.557,20) considerando el aporte de ambas partes, durante los cuatro años de vigencia del convenio, el cual se desglosa de la siguiente manera: por parte de la UNA un aporte anual de novecientos sesenta mil setecientos cincuenta y tres colones con treinta céntimos anuales (¢960.753,30) y por parte de INTEC un aporte anual de seis millones doscientos mil seiscientos treinta y seis colones exactos anuales (¢6.200.636). (Ver anexo)

Para efectos de aprobación y de refrendo de esta Carta de Entendimiento se estima un aporte total de la UNA en la suma total de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trece colones con veinte céntimos (¢3.843.013.20) durante el plazo de vigencia de la Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de la presente Carta de Entendimiento será de cuatro años contados a partir de su firma, podrá prorrogarse por un periodo igual de tiempo, siempre que exista acuerdo por escrito entre las partes y previa evaluación del proceso y los resultados de cada promoción, a menos que alguna de las partes notifique por escrito a la otra su decisión de darla por concluida y con al menos noventa días anteriores a la fecha de vencimiento.

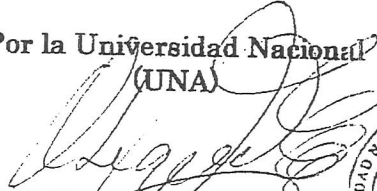
Si las partes decidieran dar por concluida, la presente Carta de Entendimiento de forma anticipada, las acciones que se estén ejecutando continuarán desarrollándose hasta su normal conclusión, siempre y cuando los representantes de las partes no acordaren otra cosa por escrito.

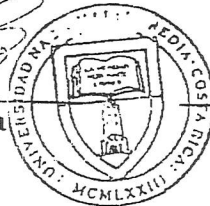
CLÁUSULA VÍGESIMA PRIMERO: NORMAS SUPLETORIAS

En aquellos aspectos no previstos de manera expresa en el presente instrumento, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución y por normativa, los principios generales y demás fuentes del ordenamiento jurídico costarricense.

En fe de todo lo anterior y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las **PARTES**, y a un sólo efecto, en Heredia, Costa Rica, a los 14 días del mes de Mayo del año dos mil siete (2007).

Por la Universidad Nacional
(UNA)


Dr. Olman Segura Bonilla
Rector

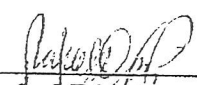


RECTORIA

Por el Instituto Tecnológico de Santo
Domingo (INTEC)


Dr. Miguel Escala
Rector

Actuando como Testigo de Honor


Dr. Rafael Díaz Porrás.
Director General CINPE
Universidad Nacional

ANNEX: PROJECT DESCRIPTION AND TECHNICAL AND ADMINISTRATIVE RESPONSIBILITIES FOR THE PROJECT:

INFRA-SOUND MOBILE SYSTEM COLLABORATION in COSTA RICA

A collaboration between the Provisional Technical Secretariat of the Preparatory Commission for the Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty Organization (CTBTO) ("The Secretariat")

and

the Universidad Nacional, Costa Rica through the Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI-UNA) ("Institute")

1. Objective

The Secretariat undertakes to provide an Infrasound Mobile System ("Equipment") to the Universidad Nacional, Costa Rica through the Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI-UNA) ("Institute") for an estimated period of one year, excluding shipment period, for a collaboration that aims to advance the understanding of infragenic sources in northern Latin America and the Caribbean, where the infrasound component of the International Monitoring System is yet to be completed. The collaboration is also an important contribution to the *Institute* and the *Secretariat* for the study of volcanic activity in the region that hosts many active volcanoes. The provision, use, maintenance and return of the Equipment shall be governed by the principles herein agreed by the two Parties.

2. Background

Staff from the *OVSICORI-UNA* operate and process data from the IMS auxiliary seismic station AS25.

National Data Centres from neighbouring countries will benefit from regional training courses and workshops to be organized by the Secretariat on topics related to the data collected during the collaboration.

3. Equipment: its use and installation site

- (a) The infrasound mobile system will be installed in Selva Biological Station (in north-eastern Costa Rica).
- (b) The Equipment shall not be used for any other purpose than those envisaged by this Agreement. In particular, the equipment shall not be used for any commercial purpose.
- (c) The Equipment shall not be removed from the installation site in Selva Biological Station without informing the Secretariat in a timely manner.

4. Ownership of the Equipment

The Equipment shall remain the property of the CTBTO.

5. Period

The Equipment is installed from November 2018 for a period of 1 year

6. The Institute shall:

- (a) Be the primary coordinator in Costa Rica;

- (b) The measurement campaign covers the *November 2018 until November 2019* at the selected sites;
- (c) Finance the costs of installation and initial set of infrastructure (such as power charger, power sources) at the project site;
- (d) Arrange for domestic transportation of the infrasound mobile system and infrastructure (power charger, power sources), and maintenance operation at site;
- (e) Provide technical support to Selva Biological Station;
- (f) Cover costs of transporting equipment from San José to the installation site, domestic transportation of personnel, and maintenance costs, etc;
- (g) Inspect the infrasound mobile system on a bi-weekly basis;
- (h) Undertake to exercise due care in the handling, use and storage of the infrasound mobile system, and to take all reasonable measures to protect it against theft, vandalism or damage;
- (i) Cooperate with Selva Biological Station in providing operational service of the infrasound mobile system including status check, data transmission (if applicable), and troubleshooting under the Secretariat's/ the Institute's instruction. The maintenance period should not exceed 10 days in between to enable timely diagnosis of any problem or failure at the array and to evaluate its detection capability. Data will be sent at a bi-weekly interval to the Secretariat via internet connection once it is established;

Comentario [JAA1]: In the case of insurance, having a security guard immunity, OVSICORI must take care of this? If so, do you have a budget available to cover these resources?

Mr Hairo Villalobos Villalobos will act as the Institute's focal point for all matters relating to this project and will assist in its planning.

Comentario [PM2]: Ronnie Quintero?

7. The Secretariat shall:

- (a) Submit to the Institute a list, including relevant personal information (name, and title) of the CTBTO Team members for liaison purposes;
- (b) Provide the schedule and relevant documentation necessary for the deployment campaign;
- (c) Finance the shipment of the infrasound mobile system from Vienna to San José and its return, including related costs;
- (d) Finance the costs of additional set of infrastructure (such as power charger, power sources) if needed during the course of the project at the project site;
- (e) Provide technical support for operating the equipment and carry out the analysis activities (with NDC-in-a-Box) to the Institute throughout the duration of the project;
- (f) Make available any data collected by the CTBTO Team members to the *Institute*;

Dr Pierrick Mialle, Seismic-Acoustic Officer, IDC Division shall act as the Secretariat's focal point for all matters related to this exercise.

8. The CTBTO bears no responsibility, and shall not be held liable, for any injury or damage to persons or property caused by or in relation to the operation of the Equipment. The Institute shall be responsible for dealing with any action, claim or other demand against the CTBTO or its staff members arising out of such injury or damage.

~~9. The Institute shall indemnify, hold and save harmless and defend at its own expense the CTBTO, its officers, agents, servants and employees from and against all suits, claims, demands and liability of any nature or kind, including cost and expenses arising out of acts or omissions of the Institute or its employees in the performance of this Agreement.~~

~~10.9.~~ Nothing in or relating to this arrangement shall be deemed a waiver of any of the privileges and immunities of the CTBTO and its employees.

~~11.10.~~ In case of any disagreement arising between the CTBTO and the Institute relating to the implementation of these arrangements, the Parties will consult with each other with a

view to the expeditious settlement of the disagreement. The Parties will exercise best efforts to resolve any such disagreement or dispute.

DRAFT

T +43 1 26030-6484
F +43 1 26030-5973
REF: IDC/CBT/501/078/18

Excellency,

I have the honour to inform you that the Preparatory Commission for the Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty Organization ("the Commission"), in response to your kind expression of interest, is planning to hold the Latin America and Caribbean Regional Infrasound Workshop and Integrated Training for NDCs in San José, Costa Rica from 25 February 2019 to 01 March 2019 ("the Workshop"), jointly with the *Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI)*, the designated National Data Center (NDC) of Costa Rica for the CTBT.

The purpose of this Workshop is to further build up the national and regional capacities in implementing the Treaty and participating in the verification regime, as well as to promote the civil and scientific applications of verification technologies, in particular to promote the importance of the use of Infrasound data.

Approximately 30 participants from the Member States of the Commission, including Costa Rica, and an approximate number of three to five experts of the Commission are expected to attend. Pursuant to discussions held with the representatives of the Permanent Mission of Costa Rica, I understand that suitable facilities could be made available for the period referred to above.

I would be grateful if you could confirm to me that the following standard requirements connected with the conduct of a Workshop in a Member State of the Commission will be met:

1. The Commission and its officials and experts, as well as all participants and persons performing functions in connection with the Workshop, will enjoy such privileges and immunities, facilities and courtesies as are necessary for the independent exercise of their functions and their effective and full participation in the Workshop in accordance with the Costa Rica legislation, 1946 Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations, applied *mutatis mutandis*.

Comentario [JAA1]: Is the p...
they are going to be housed, transported a...
fed. defined? Where would the money...
come from to meet these expenses?

H E Mr. Alejandro Solando Ortiz
Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary
Permanent Mission of Costa Rica
to the Preparatory Commission for the CTBTO
Flossgasse 7/1/3-4
1020 Vienna

2. The Government will ensure the temporary import and the re-export of the Commission's property required for the Workshop and shall ensure the necessary tax and customs exemption for the Commission and its property.
3. Where the laws and regulations of Costa Rica allow, visas and entry/exit permits, where required, will be granted free of charge. Visas, entry permits, etc., will be granted as quickly as possible and ideally not later than five days before the opening date of the Workshop. Where the laws and regulations of Costa Rica allow, arrangements will also be made so that visas valid for the duration of the Workshop are issued at their point of arrival to participants who were unable to obtain them prior to their arrival.
4. The Commission will promptly inform the Government of all persons officially designated to attend and will inform participants that they should apply for visas, if required, in good time before the opening date. The Government will exercise its best efforts to issue visas promptly to allow all participants to attend. The Government, however, reserves the right to deny, irrespective of nationality, visas, entry permits, etc., to individual participants in accordance with the relevant laws and regulations of Costa Rica.
5. The Government shall be responsible for dealing with any action, claim or other demand against the Commission or its officials or experts arising out of:
 - (i) Injury or damage to persons or property on the Workshop or other premises and sites provided for the Workshop by the Government and/or the *Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI)*;
 - (ii) The transportation provided for the Workshop by the Government and/or the *Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI)*;
 - (iii) The employment for the Workshop of personnel provided or arranged by the Government and/or the *Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI)*;
6. The Government shall indemnify and hold harmless the Commission and its officials and experts in respect of any such action, claim or other demand, except for acts resulting from gross negligence or wilful misconduct on the part of the Commission.
7. In the event that the Government designates a local entity for the purposes of transferring funds under this Agreement, the Government shall indemnify, hold harmless and defend at its own expense the Commission and its officials and experts from and against all suits, claims, demands and liability of any nature or kind arising out of acts or omissions of the local entity designated by the Government in the performance of this Agreement.
8. The Government will exercise reasonable care to ensure security on the premises and sites where the Workshop takes place and on the premises of accommodation arranged for the participants and to ensure the safety of the participants while on these premises and sites. The Government will take whatever steps may be reasonable in the circumstances to ensure such security and safety, including supervision of the premises and sites as deemed necessary.
9. In the case of any disagreement or dispute arising between the Commission and the Government relating to the implementation of these arrangements, the Parties will consult with a view to the expeditious settlement of the disagreement or dispute. The Parties will exercise best efforts to resolve any such disagreement or dispute.

Comentario [JAA2]: V
be responsible for managin

Comentario [JAA3]: Is
to acquire some type of pol
commitments?

Comentario [JAA4]: In
Costa Rica if there is no ag
the parties, the laws of the
regulate this type of action
precedence.

It is understood that this exchange of letters is without prejudice to future CTBTO agreements or arrangements.

I enclose a list of technical and administrative responsibilities of the Commission and the Government as an Annex to this letter. We have been informed that Mr Ronnie Quintero, Universidad Nacional De Costa Rica (Tel: +506 25624001; Email: rquintero@una.cr) has been designated as representative for administrative and technical matters, to ensure liaison between the Commission and the Government in connection with the Workshop. The Commission representative will be Mr. Gerard Rambolamanana, Chief, Capacity Building and Training Section, International Data Centre Division. Email: conferences_and_workshops@ctbto.org

Comentario [JAA5]: Was the letter presented by the OVSICORI assuming these commitments?

I propose that, upon receipt of your letter confirming the foregoing, this exchange of letters will constitute an Agreement, effective on the date of your letter, between the Preparatory Commission for the Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty Organization and the Government of Costa Rica regarding the provision of host facilities and services by your Government for the Workshop during the period indicated above. The Agreement will remain in force for the duration of the Workshop and for such a period thereafter as is necessary for all matters relating to any of its provisions to be settled.

This agreement may be modified by written consent between the Preparatory Commission for the Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty Organization and the Government of Costa Rica.

Please accept, Excellency, the assurances of my highest consideration.

Lassina Zerbo
Executive Secretary

Annex: Technical and Administrative Responsibilities of the Commission and the Government of Costa Rica for the Workshop

ANNEX

TECHNICAL AND ADMINISTRATIVE RESPONSIBILITIES OF
THE COMMISSION AND THE GOVERNMENT OF COSTA RICA FOR
THE LATIN AMERICA AND CARIBBEAN REGIONAL INFRASOUND WORKSHOP AND
INTEGRATED TRAINING FOR NDCs
San José, Costa Rica, 25 February to 1 March 2019

1. Responsibilities of the Commission

1.1 The Commission at its own expense will:

- (a) Select the participants from the Member States and the staff members and experts of the Commission;
 - (b) Submit to the Government a list, including relevant personal information (name, gender, date of birth and occupation), of all the participants for liaison purposes at least 24-30 days before the opening date of the Workshop;
 - (c) Submit to the Government, before the starting date of the Workshop, the relevant details of any property or equipment to be brought into the country in connection with the Workshop for which assistance in ensuring immediate and duty-free customs clearance may be required;
 - (d) Provide the schedule and relevant documentation for the Workshop;
 - (e) Organize and finance the international transportation of the Commission-funded participants to the point of arrival in San José, Costa Rica and from the point of departure from San José, Costa Rica to their home countries;
 - (f) Finance the transportation, accommodation and boarding of the Commission-funded participants while in Costa Rica as well as the expenses incurred on field trips, coffee breaks and welcome reception for all participants and staff members of the Commission (re: points 1.1(b), 2.1(k)) and any other expenses that may be required (re: point 2.1(l));
 - (g) Organize the participants' timely arrival/departure at the designated point of arrival/departure in Costa Rica (Juan Santamaría International Airport, Costa Rica);
 - (h) Serve as the point of contact for the Commission-funded participants and their families in the event of an emergency;
 - (i) Provide personal medical and public liability insurance coverage for the Commission-funded participants with regard to the risk related to attendance at the Workshop and their stay within the territory of Costa Rica;
 - (j) Distribute to the Commission-funded participants upon their arrival their Daily Subsistence Allowance (DSA) at the Commission's standard rates to cover their accommodation, meals and incidental expenses not included in the schedule;
 - (k) Transfer, not less than seven days prior to the commencement of the Workshop, to a local bank in Costa Rica (ref. points 2.1(jk), 2.1(kl), 2.1(lm)), in US\$ ~~MONEY AMOUNT~~, representing 80% of the expenditures expected to be incurred for 35 participants (25-30 participants and three to five Commission officials and experts) according to the estimated and itemized account of the cost provided by the Government;
 - (l) Transfer to the *Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI)*, within one month of receipt and acceptance by the Commission of an annotated and itemized account of the total final cost of the Workshop along with supporting documents (i.e., invoices, receipts and bills) as set out in point 2.1(m), the difference between the said total final cost and the amount transferred pursuant to point 1.1(k) above, should the total final cost exceed the latter amount.
- 1.2 Mr Gerard Rambolamanana, Chief, Capacity Building and Training Section, International Data Centre Division, will act as the Commission focal point for all matters related to the Workshop.

Comentario [JAA6]: Are there already coordinated with the gov

Comentario [JAA7]: Is there to meet these commitments?

Comentario [E8]: Podrían se

Comentario [E9]: Se puede t dinero directamente al proveedor

Comentario [JAA10]: Will t be managed in the FUNDAUNA



Leticia Loria Prendas <leticia.loria.prendas@una.cr>

DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PARA DEPOSITOS HECHOS POR LA EMBAJADA PARA PROYECTO ACCESS

1 mensaje

Cindy Palacios Rojas <cindy.palacios.rojas@una.cr>

26 de mayo de 2019, 23:34

Para: Leticia Loria Prendas <leticia.loria.prendas@una.cr>

Cordial saludo.

En respuesta al correo del 09 de mayo 2019, sobre los depósitos de la Embajada, para el proyecto Access, se aclara lo siguiente:

1. Para el depósito por 7.061.000.00 millones de colones, la distribución se envió a su correo electrónico el 19 de febrero 2019.
2. Para el depósito por 6.899.904.00 millones de colones, adjunto el archivo llamado Monto a distribuir II Bimestre por Cuenta.
3. Para el depósito por 3.218.804.00 millones de colones, adjunto el archivo llamado Total Monto a Distribuir 3 Bimestre por Cuenta.

Agradeceré su atención.

Atentamente,

Cindy Palacios Rojas
Sede Regional Brunca

2 archivos adjuntos

TOTAL MONTO A DISTRIBUIR II BIMESTRE POR CUENTA PRESUPUESTARIA.xlsx
22K

TOTAL MONTO A DISTRIBUIR 3 BIMESTRE POR CUENTA PRESUPUESTARIA.xlsx
17K

Presupuesto Access

2 mensajes

Leticia Loria Prendas <leticia.loria.prendas@una.cr>

9 de mayo de 2019 09:4

Para Galili Jimenez Olivares <yalilej@una.cr>, Cindy Palacios Rojas <cindy.palacios.rojas@una.cr>

Buenos días,

De acuerdo a nuestra conversación del día de ayer, le remito el cuadro adjunto de los ingresos del proyecto Acces de este año, además indico que la distribución no se a realizado, (como le he indicado en reiteradas ocasiones es su obligación incluir los ingresos de este proyecto en la formulación presupuestaria, para así no atrasar con los nombramientos de los docentes).

Le informo además que:

1. El ingreso registrado mediante asiento J0166429 por un monto de ₡7,061,000.00, fue enviado en el I presupuesto extraordinario.
2. lo correspondiente a los asientos : J0168706 y J0167590 por ₡6,899,904.00 y ₡3,218,804.00 respectivamente se estarán enviando en el II presupuesto extraordinario 2019. Para lo cual necesito me envíen la distribución para adjuntarla en su debido momento

FONDO	ORGANIZACIÓN	CUENTA INGRESO	PROGRAMA	MONTO
CEX001	BR	DFAG99	DCAG04	INGRESOS
Fecha Registro		# Asiento Contable	Detalle Ingreso	Monto
03/05/2019 17:03:02	II extraordinario	J0168706	ING.EMBAJADA \$11,616.00 TC ₡594.00	₡6.899.904,00
21/03/2019 16:51:04	II extraordinario	J0167590	ING.EMBAJADA \$5428 TC ₡593.00	₡3.218.804,00
07/02/2019 15:31:35	I extraordinario	J0166429	EMBAJADA \$12,280 TC ₡575.00	₡7.061.000,00
				₡17.179.708.00

Cordialmente,

Leticia Loria Prendas
 Unidad Especializada
 501 6114



Cindy Palacios Rojas <cindy.palacios.rojas@una.cr>
 Para leticia.loria.prendas@una.cr

9 de mayo de 2019 13:4

Tu mensaje

Para: Cindy Palacios Rojas
 Asunto: Presupuesto Access
 Fecha: 9/5/19 9:57:11 GMT-6

se ha leído el 9/5/19 13:42:08 GMT-6

UNIVERSIDAD NACIONAL
RELACIÓN LABORAL DE SERVICIOS ESPECIALES
II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2019

Cifras en colones corrientes

Funcionario	Categoría	Jornada	Tiempos Completos	Horas	Monto Anual
Daniela Herrera Rodríguez	88		10	0,16	448
Gerardo Barrantes Mora	88		10	0,15	432
Yendry Alvarado Castillo	88		10	0,17	492
Yancy Sánchez Naranjo	88		10	0,17	492
María Carranza Céspedes	88		10	0,17	492
			0,82	2356	8.967.404,42

Salario categoría 88

Enero 2019	908.000,53
Julio 2019	916.990,64

SERVICIOS PERSONALES

Cuenta

Descripción

GA03 Sueldos por Servicios Especiales

GC01 Retribución por años de servicio (anualidad)

8.967.404,42

1.837.547,38

INCENTIVOS SALARIALES

Cuenta

Descripción

GC04 Salario Escolar

GC03 Sueldo Adicional (aguinaldo 8,33%)

900.052,49

975.026,83

TOTALES

12.680.031,12

APORTES PATRONALES (CARGAS)

Cuenta

Descripción

H06A02 Seguro de riesgos profesionales

H4701 Prestaciones Legales (Vacac. y Cesantía)

H4801 Fondo Beneficio Social (2.5% opcional)

GD01 Contribución patronal CCSS (ENFER Y MAT)

GF04 Contribución Fondos administración entes públicos

GF02 Contrib. Patron. C.C.S Pens. Oblig. Ley de Protección al Trabajador #7983

GF05 Fondos de administración de entes privados

GD05 Contribución Patronal al Banco Popular

GF03 Contrib. Patron. C.C.S.S Cesantía Fdo. Capitaliz. Ley Protec. Trabajador #7983

29.262,51

97.151,54

292.625,11

1.082.712,90

790.087,79

175.575,06

526.725,18

58.525,02

351.150,13

TOTALES

3.403.815,23

GRAN TOTAL

16.083.846,35

ENGLISH ACCESS MICROSCHOLARSHIP PROGRAM
AGREEMENT

issued to
Universidad Nacional, Costa Rica
Costa Rica
under

U.S. Department of State, Bureau of Educational and Cultural Affairs

AWARD NO. S-ECAGD-16-CA-1115
FHI 360 PO No: PO18000254

Adendum

Agreement: 102272.001.002.001.061
CFDA No. 19.421
Period of Performance November 1, 2017 to December 29, 2019
Total Agreement Amount (not to exceed): \$80,000.00

To: Alberto Salom Echeverría, President, Universidad Nacional, Costa Rica
(hereinafter referred to as "In-Country Educational Service Provider")

From: Karen Bassich, Associate Director, Purchasing and Facilities, Family Health
International (hereinafter referred to as "FHI 360")

Subject: Award of an Agreement as Part of the "FY 2016 English Access Microscholarship
Program" (hereinafter referred to as "Access Program")

In witness of their acceptance of the terms and conditions of this Agreement, FHI360 and the In-Country Educational Service Provider have caused this Agreement to be executed by their duly authorized representatives:

Authorized by and accepted for Family
Health International by:

DocuSigned by:
Karen Bassich 10/23/2017
Signature Date

Karen Bassich
Type or print name
Associate Director, Procurement
Title

Authorized by and accepted for Recipient
by:

Alberto Salom Echeverría 10/23/2017
Signature Date

Alberto Salom Echeverría
Type or print name
President, Universidad Nacional, Costa Rica
Title



PURPOSE OF SUB-AGREEMENT

FHI 360 was awarded a Cooperative Agreement [No. S-ECAGD-16-CA-1115] by the United States Department of State on September 01, 2016. The purpose of that agreement is to implement the Access Program, which is run under the auspices of the Office of English Language Programs at the Bureau of Educational and Cultural Affairs (hereinafter referred to as "ECA/A/L"). The Access Program provides a foundation of English language skills to bright, economically disadvantaged 13 – 20 year old students worldwide through afterschool and intensive programming. Access students gain an appreciation for U.S. culture and democratic values, increase their ability to participate successfully in the socio-economic development of their countries, and gain the ability to compete for and participate in future U.S. exchange and study programs. The program will also support programming for alumni, teachers, directors, administrators and ministry officials that can be conducted in-country, in the region or in the U.S.

To implement the Access Program in-country, the assistance of locally-based providers is necessary. We are pleased to announce that the In-Country Educational Service Provider has been selected, with the concurrence of the Department of State, as (one of) the in-country educational service providers in Costa Rica for the FY 2016 Access Program, pursuant to the terms of FHI 360's Cooperative Agreement with the Department of State.

The program is to be identified as the "English Access Microscholarship Program" and as the initiative of the United States Embassy/Consulate General in Costa Rica and the United States Department of State.

OVERVIEW OF ROLES AND RESPONSIBILITIES

For the purposes of Agreement, the U.S. Embassy/Consulate is the manager of the Access Program for the Department of State, and will appoint a Foreign Service Officer/Specialist to serve as the main in-country point-of-contact for In-Country Educational Service Provider for all general questions related to implementation of the Access Program. The specific requirements of In-Country Educational Service Provider regarding program implementation are included in the proposal approved by the U.S. Embassy/Consulate and ECA/A/L on July 5, 2017 (hereinafter referred to as "Program Proposal"), which are incorporated into this Agreement by reference.

Under the terms of its Cooperative Agreement with the U.S. Department of State, FHI 360 is responsible for collecting and reviewing information on In-Country Educational Service Provider, for collecting and reviewing program and financial reports from In-Country Educational Service Provider, and for disbursing funds to In-Country Educational Service Provider.

In order to enable proper administration and oversight of the Access Program, In-Country Educational Service Provider agrees to adhere to all program and financial reporting requirements as outlined in this Agreement, the Program Proposal and as otherwise directed by U.S. Embassy/Consulate and FHI 360.

SCOPE OF SUB-AGREEMENT AND AUTHORIZED BUDGET

In-Country Educational Service Provider agrees to take receipt of funds from FHI 360 for the sole purpose of executing Access Program requirements, the details of which are included in the Program Proposal. In-Country Educational Service Provider acknowledges and agrees to the following basic terms:

In-Country Educational Service Provider will receive \$80,000.00 USD to support 60 participants, i.e. primarily 13-20 year old non-elite students, to study English for a period of 23.10 months, delivering a total of 1,600.0 After School Instruction Hours and 40.0 Intensive Instruction Hours for a total of 1,640.0 delivered instruction hours. Each student will receive 440.00 total instruction hours.

The period of performance will be November 1, 2017 to December 29, 2019. If authorized by ECA/A/L, the initial advance payment can be made as of the date of signature of Agreement, so long as this date is no more than 30 days in advance of the start date listed in Agreement.

Funds received by In-Country Educational Service Provider for this period will be utilized according to the following budget:

Instruction	\$55,000.00
Books and Instructional Materials	\$16,500.00
Transportation	\$0.00
Enhancement activities	\$2,000.00
Administration	\$3,500.00
Food	\$3,000.00
Accommodation	\$0.00
Total	\$80,000.00

It is understood and agreed that In-Country Educational Service Provider may make cumulative adjustments among the items of expenditure specified above, provided that the cumulative amount of such transfers shall not exceed ten percent (10%) of the total funds awarded. In addition, In-Country Educational Service Provider may **not** transfer funds between the Administration item of expenditure and other items of expenditure of the budget. No adjustment in excess of this margin may be made without the prior written approval of FHI 360 in Washington, D.C. in consultation with the U.S. Embassy/Consulate.

Cash Advance Payments

When authorized, cash advances will be administered under the following terms:

- a) Advances shall be limited to disbursement needs for each period as outlined in the Reporting and Monitoring section of this Agreement and shall be scheduled so that the funds are available to In-Country Educational Service Provider as close as is administratively feasible to the actual disbursements for program costs.
- b) The cash advance may only be used to pay expenses authorized by this Agreement.
- c) In-Country Educational Service Provider requests for payment will be used to reimburse expenses, reconcile any outstanding advance, and estimate future advances. In-Country Educational Service Provider will submit a financial report of expenditures and an advance payment request per the reporting schedule in this Agreement.
- d) After the initial advance at the start of the Agreement, any subsequent advance is dependent upon satisfactory progress, including submission and approval of required reports and/or other deliverables.
- e) Each advance must be reconciled for which the advance was given. Failure to reconcile an advance will preclude In-Country Educational Service Provider from receiving any additional advances until all outstanding advances have been reconciled.
- f) Requests for reimbursement shall first be applied against any outstanding advance.
- g) In no event will the total amount transmitted via cash advances and reimbursements exceed the total obligated amount in this Agreement. If the total costs are less than the sum of the payments received, In-Country Educational Service Provider agrees to refund the difference to FHI 360 as part of the final reconciliation.

Final Reconciliation and Closeout

Reconciliation of the final advance payment must occur in conjunction with the final report as outlined in the reporting schedule in this Agreement. If applicable, final payment to In-Country Educational Service Provider may be withheld pending:

- Final determination of disallowed or questioned costs;
- Completion and acceptance by FHI 360 and U.S. Embassy/Consulate of all work performed under Agreement;
- Submission of all required program and financial reports.

REPORTING AND MONITORING

In-Country Educational Service Provider will provide to U.S. Embassy/Consulate Representative and FHI 360 enrollment data, including name, age, sex, city, or any other items as specified by either of the indicated parties for all participants.

In-Country Educational Service Provider will provide program and financial reports as well as receipts for funds received to the U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 as outlined below:

Reporting Period	Reporting Period Dates (Period Start Date to Period End Date)	Due Date for Reports (30 days after Period End Date)
1st Quarter	November 1, 2017 to January 31, 2018	February 28, 2018
2nd Quarter	February 1, 2018 to April 30, 2018	May 31, 2018
3rd Quarter	May 1, 2018 to July 31, 2018	August 31, 2018
4th Quarter	August 1, 2018 to October 31, 2018	November 30, 2018
5th Quarter	November 1, 2018 to January 31, 2019	February 28, 2019
6th Quarter	February 1, 2019 to April 30, 2019	May 31, 2019
7th Quarter	May 1, 2019 to July 31, 2019	August 31, 2019
8th Quarter	August 1, 2019 to October 31, 2019	November 30, 2019
9th Quarter	November 1, 2019 to December 29, 2019	January 31, 2020

Reports and Payments

In-Country Educational Service Provider will prepare and submit program and financial reports by the due date listed in the table above to reflect all activity through the end of the prior period. In-Country Educational Service Provider is required to submit program and financial reports following the format specified by FHI 360 or U.S.

Embassy/Consulate. The allowability of costs will be determined in accordance with the applicable cost principles. If at any time, FHI 360 or U.S. Embassy/Consulate determines that In-Country Educational Service Provider utilized funds for purposes other than those authorized by the Program Proposal and this Agreement or received an overpayment, In-Country Educational Service Provider will promptly refund the amount to FHI 360.

The reports and other program information will be shared with ECA/A/L in Washington, D.C. In-Country Educational Service Provider will provide other reports to the U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 as requested, ensuring necessary oversight and transparency regarding its financial and educational activities.

MODIFICATIONS

The terms and conditions of this Agreement may only be modified in writing and jointly executed by authorized officials of FHI 360, U.S. Embassy/Consulate, and In-Country Educational Service Provider. FHI 360 will not be liable for activities undertaken and/or costs incurred by the provider beyond the approved Program Proposal and budget unless authorized in a written modification to this Agreement.

AWARD COMPLIANCE

In addition to the assurances and certifications contained in this Agreement, In-Country Educational Service Provider must administer this Agreement in accordance with (2 CFR 200 and 2 CFR 600 on) and Department of State Standard Terms and Conditions. Those requirements are a part of FHI 360's Cooperative Agreement with the Department of State, and are required to be flowed down to all in-country educational service providers. They are incorporated by reference as if fully set forth herein. Electronic copies containing the complete text are available at:
https://www.statebuy.state.gov/fa/Documents/2016DeptTermsAndConditions_FA.pdf

TERRORISM EXECUTIVE ORDER 13224

In-Country Educational Service Provider agrees and certifies to take all necessary actions to comply with Executive Order No. 13224 on Terrorist Financing; blocking and prohibiting transactions with persons who commit, threaten to commit, or support terrorism. The full text is available at:
<https://www.statebuy.state.gov/fa/Pages/TermsandConditions.aspx>

LIABILITY

Neither FHI 360 nor the Department of State assumes any liability for any third party claims for damages arising out of this agreement, nor does either assume responsibility for claims of representatives or employees of In-Country Educational Service Provider.

FORCE MAJEURE

Neither party shall be liable for any costs or damages resulting from its inability to perform any of its obligations under this Agreement due to a natural disaster, actions of third parties or actions or decrees of governmental bodies beyond the control of the affected party ("Force Majeure Event"). A Force Majeure Event shall not constitute a breach of this Agreement. The party so affected shall give prompt notice to the other party of the Force Majeure Event. Upon such notice, all obligations of the affected party under this Agreement which are reasonably related to the Force Majeure Event shall be immediately suspended, and the affected party shall do everything reasonably possible to resume performance as soon as practicable.

TERMINATION AND SUSPENSION

By Mutual Agreement

2 CFR 200 and 2 CFR 600 set forth termination procedures. When all parties agree that continuation of the project would not produce results commensurate with further expenditure of funds, or for any other reason, the award may be terminated by mutual consent. In-Country Educational Service Provider may commence termination of Agreement on that basis after its authorized representative advises U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 in writing. If U.S. Embassy/Consulate or FHI 360 wishes to terminate this project, it will issue, in writing, a termination notice to In-Country Educational Service Provider's authorized representative. Within 30 days after receipt of a request by any party for termination by mutual agreement, the party receiving the request will provide an appropriate written response. All parties must agree upon the termination conditions, including the effective date, and, in the case of partial termination, the portion to be terminated. In-Country Educational Service Provider must not incur new obligations for the terminated portion after the effective date and must cancel as many outstanding obligations as possible. U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 will allow full credit to In-Country Educational Service Provider for obligations that cannot be cancelled properly incurred by In-Country Educational Service Provider prior to termination.

For Cause

The U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 reserve the right to terminate this Agreement, in whole or in part, at any time before the end date of this Agreement, whenever it is determined that In-Country Educational Service Provider has failed to comply with the conditions of the Agreement. U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 must promptly notify In-Country Educational Service Provider in writing of the determination and of all reasons for the termination, together with the effective date. If this Agreement is terminated for any reason, In-Country Educational Service Provider will return the unused portion of any funds previously transferred to it.

10
11
12

)

)

ENGLISH ACCESS MICROSCHOLARSHIP PROGRAM

SUB-AGREEMENT

issued to

**Universidad Nacional (UNA)
Costa Rica**

under

U.S. Department of State, Bureau of Educational and Cultural Affairs

AWARD NO. S-ECAAL-12-CA-16g(DT)

FHI 360 Project No. 4488

Sub-Agreement #[FCO/ID#]:	4488-CS-UNA-01
CFDA No.	19.421
Start Date:	1/27/2014
End Date:	12/31/2015
TOTAL Sub-Agreement (not to exceed):	\$103,453.00

To: Sandra Leon Coto, Rector, Universidad Nacional (UNA) (hereinafter referred to as "In-Country Educational Service Provider")

Through: Beverly Thacker, Cultural Affairs Officer, Costa Rica (hereinafter referred to as "U.S. Embassy/Consulate")

From: Patricia Shehata, Contracting Officer, FHI 360 (hereinafter referred to as "FHI 360")

Date: December 20th, 2013

Subject: Award of a Sub-Agreement as Part of the "FY 2012 English Access Microscholarship Program" (hereinafter referred to as "Access Program")

PURPOSE OF SUB-AGREEMENT

FHI 360 was awarded a Cooperative Agreement [No. S-ECAAL-12-CA-16g(DT)] by the United States Department of State on September 14th, 2012. The purpose of that agreement is to implement the Access Program, which is run under the auspices of the Office of English Language Programs at the Bureau of Educational and Cultural Affairs (hereinafter referred to as "ECA/A/L"). The Access Program provides a foundation of English language skills to bright, economically disadvantaged 13 - 20 year old students worldwide through afterschool and intensive programming. Access students gain an appreciation for U.S. culture and democratic values, increase their ability to participate successfully in the socio-economic development of their countries, and gain the ability to compete for and participate in future U.S. exchange and study programs.

To implement the Access Program in-country, the assistance of locally-based providers is necessary. We are pleased to announce that In-Country Educational Service Provider has been selected, with the concurrence of the Department of State, as (one of) the in-country educational service providers in Costa Rica for the FY 2012 Access Program, pursuant to the terms of FHI 360's Cooperative Agreement with the Department of State.

OVERVIEW OF ROLES AND RESPONSIBILITIES

For the purposes of Sub-Agreement, The U.S. Embassy/Consulate is the manager of the Access Program for the Department of State, and will appoint a Foreign Service Officer/Specialist to serve as the main in-country point-of-contact for In-Country Educational Service Provider for all general questions related to implementation of the Access Program. The specific requirements of In-Country Educational Service Provider regarding program implementation are included in the proposal approved by the U.S. Embassy/Consulate and ECA/A/L on 9/10/2013 (hereinafter referred to as "Program Proposal"), which are incorporated into this Sub-Agreement by reference.

Under the terms of its Cooperative Agreement with the U.S. Department of State, FHI 360 is responsible for collecting and vetting information on In-Country Educational Service Provider, for collecting and reviewing program and financial reports from In-Country Educational Service Provider, and for disbursing funds to In-Country Educational Service Provider.

In order to enable proper administration and oversight of the Access Program, In-Country Educational Service Provider agrees to adhere to all program and financial reporting requirements as outlined in this Sub-Agreement, the Program Proposal and as otherwise directed by U.S. Embassy/Consulate and FHI 360.

SCOPE OF SUB-AGREEMENT AND AUTHORIZED BUDGET

In-Country Educational Service Provider agrees to take receipt of funds from FHI 360 for the sole purpose of executing Access Program requirements, the details of which are included in the Program Proposal. In-Country Educational Service Provider acknowledges and agrees to the following basic terms:

In-Country Educational Service Provider will receive \$103,453.00 USD to support 80 participants, i.e. 13-20 year old non-elite students, to study English for a period of two years, with each student receiving 420 hours, consisting of 5 hours a week for 80 weeks of after-school instruction (400 hours) and 2 intensive session(s) of 20 hours a week totaling 1 week(s) (20 hours). The Access Program will commence on 1/27/2014 and end on 12/31/2015. If authorized by ECA/A/L, advance payment can be made as of the date of signature of Sub-Agreement by FHI 360 Contracting Officer.

Funds received by In-Country Educational Service Provider for this period will be utilized according to the following budget:

Instruction	\$64,400.00
Books and Instructional Materials	\$23,708.00
Transportation	\$0.00
Enhancement activities	\$5,000.00
Administration	\$10,345.00
Food	\$0.00
Accommodation	\$0.00
Total	\$103,453.00

It is understood and agreed that In-Country Educational Service Provider may make cumulative adjustments among the items of expenditure specified above, provided that the cumulative amount of such transfers shall not exceed ten percent (10%) of the total funds awarded. In addition, In-Country Educational Service Provider may not transfer funds between the administration item of expenditure and other items of expenditure of the budget. No adjustment in excess of this margin may be made without the prior written approval of FHI 360 in Washington, D.C. in consultation with the U.S. Embassy/Consulate.

The program is to be identified as the "English Access Microscholarship Program" and as the initiative of the United States Embassy/Consulate General in Costa Rica and the United States Department of State.

AWARD COMPLIANCE

In addition to the assurances and certifications contained in this Sub-Agreement, In-Country Educational Service Provider must administer this Sub-Agreement in

accordance with OMB Circular A-133 (US-based organizations only), 2 CFR 215 (OMB Circular A-110), 2 CFR 230 (OMB Circular A-122) and Department of State Standard Terms and Conditions for Overseas Federal Assistance Awards or Department of State Standard Terms and Conditions for Domestic Federal Assistance Awards as applicable. Those requirements are a part of FHI 360's Cooperative Agreement with the Department of State, and are required to be flowed down to all in-country educational service providers. They are incorporated by reference as if fully set forth herein. Electronic copies containing the complete text are available at: <http://fa.statebuy.state.gov/Content/documents/Overseas TandC.pdf> and at: www.whitehouse.gov/omb/grants.

TERRORISM EXECUTIVE ORDER 13224

In-Country Educational Service Provider agrees and certifies to take all necessary actions to comply with Executive Order No. 13224 on Terrorist Financing; blocking and prohibiting transactions with persons who commit, threaten to commit, or support terrorism. The full text is available at:

<http://www.state.gov/j/ct/ris/other/des/122570.htm>.

LIABILITY

Neither FHI 360 nor the Department of State assumes any liability for any third party claims for damages arising out of this agreement, nor does either assume responsibility for claims of representatives or employees of In-Country Educational Service Provider.

FORCE MAJEURE

Neither party shall be liable for any costs or damages resulting from its inability to perform any of its obligations under this Sub-Agreement due to a natural disaster, actions of third parties or actions or decrees of governmental bodies beyond the control of the affected party ("Force Majeure Event"). A Force Majeure Event shall not constitute a breach of this Sub-Agreement. The party so affected shall give prompt notice to the other party of the Force Majeure Event. Upon such notice, all obligations of the affected party under this Sub-Agreement which are reasonably related to the Force Majeure Event shall be immediately suspended, and the affected party shall do everything reasonably possible to resume performance as soon as practicable.

REPORTING AND MONITORING

In-Country Educational Service Provider will provide to U.S. Embassy/Consulate Representative and FHI 360 enrollment data, including name, age, gender, city, or any other items as specified by either of the indicated parties for all participating students.

In-Country Educational Service Provider will provide written and financial reports as well as receipts for funds received to the U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 as outlined below:

Quarter	Written and Financial Reports Due	Payment Authorized
1 st quarter	May, 2014	After FY12 Sub-Agreement is signed
2 nd quarter	August, 2014	After submitting 1 st quarter reports
3 rd quarter	November, 2014	After submitting 2 nd quarter reports
4 th quarter	February, 2015	After submitting 3 rd quarter reports
5 th quarter	May, 2015	After submitting 4 th quarter reports
6 th quarter	August, 2015	After submitting 5 th quarter reports
7 th quarter	November, 2015	After submitting 6 th quarter reports
8 th quarter	January, 2016	After submitting 7 th quarter reports

The reports and other program information will be shared with ECA/A/L in Washington, D.C. Funds will not be disbursed to In-Country Educational Service Provider if all required reports and receipts to date have not been sent to all indicated parties. The U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 also reserve the right to withhold funds in the event that In-Country Educational Service Provider is deemed to have utilized funds for purposes other than those authorized by the Program Proposal and this Sub-Agreement.

In-Country Educational Service Provider will provide other reports to the U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 as requested, ensuring necessary oversight and transparency regarding its financial and educational activities.

TERMINATION AND SUSPENSION

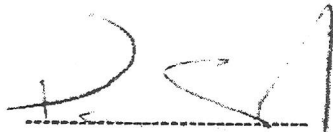
By Mutual Agreement

22 CFR 135 and 22 CFR 145 set forth termination procedures. When all parties agree that continuation of the project would not produce results commensurate with further expenditure of funds, or for any other reason, the award may be terminated by mutual consent. In-Country Educational Service Provider may commence termination of Sub-Agreement on that basis after its authorized representative advises U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 in writing. If U.S. Embassy/Consulate or FHI 360 wishes

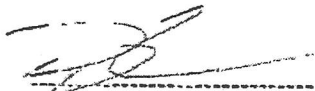
to terminate this project, it will issue, in writing, a termination notice to In-Country Educational Service Provider's authorized representative. Within 30 days after receipt of a request by any party for termination by mutual agreement, the party receiving the request will provide an appropriate written response. All parties must agree upon the termination conditions, including the effective date, and, in the case of partial termination, the portion to be terminated. In-Country Educational Service Provider must not incur new obligations for the terminated portion after the effective date and must cancel as many outstanding obligations as possible. U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 will allow full credit to In-Country Educational Service Provider for obligations that cannot be cancelled properly incurred by In-Country Educational Service Provider prior to termination.

For Cause

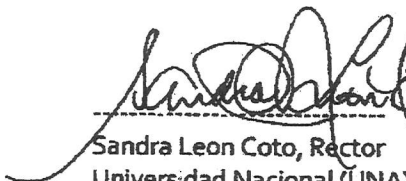
The U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 reserve the right to terminate this Sub-Agreement, in whole or in part, at any time before the end date of this Sub-Agreement, whenever it is determined that In-Country Educational Service Provider has failed to comply with the conditions of the Sub-Agreement. U.S. Embassy/Consulate and FHI 360 must promptly notify In-Country Educational Service Provider in writing of the determination and of all reasons for the termination, together with the effective date. If this Sub-Agreement is terminated for any reason, In-Country Educational Service Provider will return the unused portion of any funds previously transferred to it.



Patricia Shehata, Contracting Officer
FHI 360
Washington, DC, USA



Beverly Thacker, Cultural Affairs Officer
U.S. Embassy/Consulate
Costa Rica



Sandra Leon Coto, Rector
Universidad Nacional (UNA)
Costa Rica



ANEXO 6

OFICIO DEL OVSICORI SOBRE SUPERÁVIT ESPECÍFICO

05 de setiembre de 2019
UNA-OVSICORI-OFIC-240-2019

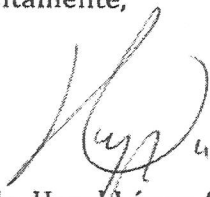
Máster. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera

Estimado señor:

En atención al proceso de presupuestación, me permito solicitarle incorporar en el presupuesto extraordinario del superávit de la Ley Nacional de Emergencias, el monto de **¢367.672.531,57** (trescientos sesenta y siete millones, seiscientos setenta y dos mil quinientos treinta y un colonés con 57/100).

Este monto debe ser presupuestado en el fondo EME921, programa NAFK01, organización OV.

Atentamente,



Licda. Hazel López Alpizar
Profesional Ejecutiva
OVSICORI-UNA





ANEXO 7

CONSULTA DE MOROSIDAD CCSS

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA14604902
Patrono al Día

Al ser las 3:39 PM del 10/09/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
UNIVERSIDAD NACIONAL	4000042150

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000042150	UNIVERSIDAD NACIONAL	HEREDIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.